

Consejo



BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INV 021156
SIG
LIB

MEMORIA

PRESENTADA POR EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA

8

AL

CONGRESO NACIONAL

DE 1863



BUENOS AIRES

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

13881

MEMORIA

DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

JUSTICIA.

Al cerrar sus sesiones el Congreso el anterior período legislativo, dictó la ley que organizó el Poder Judicial de la Nación, y prestó su acuerdo al nombramiento de los Majistrados que debian integrar la Corte Suprema Federal.

La necesidad de complementar nuestro sistema político, trayendo á la vez un poderoso elemento mas de estabilidad y de órden á la actualidad de la República, era sentida por el país entero. El Gobierno lo comprendia perfectamente; y, aunque no podia aun darse una cuenta exacta de los recursos y de las exigencias que habia de encontrar en su marcha administrativa, no vaciló en hacer la instalacion de la Corte Suprema, que debia luego ser seguida por la de los Juzgados de Seccion. Tuvo ella lugar

en efecto, el 15 de Enero último, bajo la Presidencia del Dr. D. Francisco de las Carreras, por haber renunciado el Dr. D. Valentin Alsina, nombrado para desempeñarla en el acuerdo primitivo.

Al iniciar sus tareas la Corte Suprema, encontró que la ley de 16 de Octubre último, á la que antes se ha hecho referencia, habia olvidado marcarla los procedimientos que debiera seguir en sus juicios; y, aunque este silencio de la ley la hubiera, acaso, autorizado á adoptar, al menos, como una regla provisional, los que el Derecho comun tiene establecidos en cada Provincia, cráyó ella mas prudente esperar una sancion espresa, que os será pedida asi que principieis vuestras sesiones.

Mientras tanto, este Supremo Tribunal ha ocupado útilmente su tiempo. Tiene ya preparados importantes trabajos, que os serán presentados, sin los que el ejercicio de la Justicia Federal hubiera ofrecido á cada paso dudas y cuestiones, dificiles de resolver, en materia tan nueva, y que no tiene entre nosotros precedentes de ningun jénero, que pudieran servir de norma.

No estando en ejercicio la Corte Suprema, la provision en comision de los Juzgados de Distrito hubiera sido sin objeto, y el Gobierno se abstuvo de hacerla.

Removido el ligero embarazo que queda indicado, muy en breve presenciará la República el espectáculo consolador de que, por primera vez, sea una realidad la existencia independiente de los tres altos Poderes en que el pueblo ha delegado su soberania, y que ha creído indispensables para hacer prácticas las garantías individuales, y asentar bajo bases sólidas é incommovibles, hasta donde la provision humana puede alcanzar, las instituciones y las libertades públicas.

La Justicia Federal es una especialidad de la Constitucion de nuestros hermanos del Norte, cuyo alcance y cuyo espíritu solo pueden ser estudiados en las mismas fuentes

en que tuvieron origen. Son estas desconocidas en su mayor parte entre nosotros, y convendria poner á disposicion de la Corte Suprema, al menos, aquellas que mas necesitara consultar. Con este objeto, os será propuesta la asignacion de una pequeña partida, para iniciar la creacion de una Biblioteca especial, que podrá irse aumentando gradualmente.

La impresion del Registro Nacional se hace con regularidad.

Las leyes y disposiciones dictadas por el Gobierno del Paraná en los nueve años de su Administracion, se encontraban diseminadas en los archivos y en los periódicos de aquella época. El Gobierno creyó que era conveniente compilarlas, como antecedentes que es necesario tener á la vista con frecuencia, y ha contratado su publicacion que se encuentra bastante adelantada.

No siendo posible que el Código de Comercio que rije en la Provincia, de Buenos Aires y que segun vuestra sancion debe ponerse en vijencia en toda la República, fuese impreso bajo la inspeccion de sus autores, como la misma ley lo disponia, el Gobierno ha aceptado una publicacion que actualmente se examina por este Ministerio, y que muy en breve será circulada como testo oficial á los Gobiernos de Provincia.

La uniformidad que este Código vá á establecer en la República, en materias de Comercio, fuera de desear se hiciera estensiva á los diversos ramos de nuestra lejislacion. Rijen hasta hoy entre nosotros los varios Códigos que nos legó la España, cuyas prescripciones es preciso buscar entre mil leyes, que el mejoramiento de las costumbres y el progreso de la civilizacion han derogado en una gran parte, y que, en la otra, no responden á las necesidades de la sociedad moderna. Hoy que la República se encuentra constituida, reunidos todos sus miembros bajo una ley comun, parece llegada la oportunidad mas propicia de renovar los varios esfuerzos que antes de ahora se han hecho para alcanzar tan importante objeto.

CULTO.

El cuidado de proveer á las necesidades espirituales de los fieles de la República, está confiado á cinco Diócesis Episcopales, que llenan satisfactoriamente tan importante mision. Al entrar en ejercicio el Gobierno, encontró que estaban algunas de ellas en la mayor destitucion por no haber sido cubiertas sus asignaciones en años anteriores, faltando poco para que en algunas localidades cesara el Culto Divino, por carecer de los elementos mas indispensables para su servicio. El Gobierno se ha hecho un deber en atender con especial solicitud á remediar tan sensibles males, no solo cubriendo con puntualidad las asignaciones vencidas desde que entró en ejercicio, sino tambien contribuyendo, en cuanto le ha sido posible, con sumas de no pequeña consideracion, á la reparacion y á la construccion de varios Templos que se levantan en diversas Provincias.

Con motivo del fallecimiento del Señor Obispo de la Diócesis del Paraná, el Cabildo Eclesiástico de la misma procedió á elejir Vicario Capitular, sin haber antes obtenido el permiso competente del Gobierno para declarar la Sede vacante, segun está ordenado por leyes terminantes y de una práctica usual.

En virtud de las explicaciones que le fueron dadas á nombre del mismo Cabildo, el Gobierno se persuadió de que no habia habido en su proceder, sino un simple error, y no un espíritu de resistencia á la Autoridad Civil, y no tuvo embarazo en confirmar la eleccion que habia recaido en la persona del licenciado D. Miguel Vidal, salvando, empero, los derechos del Patronato, que está en el deber de mantener en toda su integridad, y cuya puntual observancia recomendó á los Obispos de la Repú-

blica, como el medio mas seguro de conservar la apetecida armonia entre ambas Potestades, Temporal y Eclesiástica.

Aparte de este lijero incidente, me es satisfactorio decir que esta armonia, tan necesaria para la tranquilidad de las conciencias y el bienestar de los pueblos, en nada ha sido alterada. Por el contrario, el Gobierno ha encontrado siempre de parte de la Autoridad Eclesiástica la mayor deferencia y la mejor voluntad.

La Silla Episcopal del Paraná se encuentra aun vacante. Oportunamente os propondrá el Gobierno su provision.

Habiendo ocurrido algunos casos de denegacion de sepultura eclesiástica en los Cementerios Públicos, el Gobierno creyó oportuno recomendar á los Gobiernos de Provincias, dictasen aquellas medidas que la razon y la experiencia aconsejaban, á fin de evitar la repeticion de hechos que no podian considerarse sino como contrarios á la libertad y á la tolerancia, que forman la base de nuestras instituciones, en materias civiles y relijiosas. En muchas Provincias, se ponen ya en práctica las indicaciones contenidas en la circular que se registra entre los documentos anexos.

La falta de un clero nacional es notablemente sentida. La Iglesia Arjentina, que tantos y tan distinguidos miembros contaba en otro tiempo, se encuentra hoy, por decirlo asi, desierta—salvo muy honorables escepciones.—La provision de los Curatos se hace cada dia mas difícil; no pocas veces es necesario llenarlos con sacerdotes que ni aun el idioma del país poseen; y casi siempre interinamente, en contravencion á lo que el Derecho dispone. Puede esto en una gran parte, atribuirse á la falta de Establecimientos adecuados á la educacion de la juventud para la carrera eclesiástica. Aun cuando en el Presupuesto de la Confederacion se encuentra asignada una partida para el sostenimiento del Seminario Conciliar que, segun el Concilio de Trento, debe tener cada Obispado, solo existe

uno en ejercicio, en el de Córdoba. El Gobierno considera de suma importancia la formación de un clero nacional digno é ilustrado, que, difundiendo en el pueblo, con su palabra y con su ejemplo, la práctica de la virtud y la moralidad de las costumbres, base de toda sociedad, coopere con la Autoridad Civil al afianzamiento de la paz y de las instituciones. Creo, sin embargo, que no es posible por ahora, sostener un Seminario en cada Obispado; y que será mas conveniente, reducir á dos los cinco que debieran existir, estableciéndolos en aquellas localidades que ofrecen mayores facilidades y ventajas, dándoles mayor estension. Con este objeto, os propondrá el Gobierno la formación de dos Seminarios Conciliares adscriptos á los Obispados de Buenos Aires y de Córdoba, en los que podrán ser educados los jóvenes que debieran serlo en los que por el momento se suprimen.

La organizacion definitiva de los Tribunales Eclesiásticos de que hasta ahora carece la República, es una necesidad generalmente sentida, y á cuyo remedio presta el Gobierno la debida atencion.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Al salir la República de un largo periodo de agitacion, en el que la parte activa é intelijente de la juventud habia sido distraida con frecuencia de sus tareas literarias por el ruido de las armas, no era de esperarse que la Instruccion Pública se encontrara en un estado floreciente. Muy lejos de ello, el Gobierno comprendia perfectamente que este importante ramo de la Administracion habia de requerir mas atencion, tal vez, que ningun otro. Antes, sin embargo, de iniciar las reformas y mejoras que el progreso del pais exijia, debia darse cuenta de los recursos con que debiera contar para llenar las multiplicadas exigencias de una época de reparacion en la que, bien puede decirse, habia todo que crear.

Por esta razon, se ha limitado á tomar los conocimientos necesarios para estar en posicion de ocurrir á llenar aquellas necesidades mas imperiosamente sentidas, á medida que las circunstancias de las rentas públicas lo fueran permitiendo.

Con este objeto pidió á los Gobiernos de las diversas Provincias los datos necesarios para poder apreciar el estado en que se encontraba la educacion pública en cada una de ellas, y en toda la República en su conjunto; y nombró á los Doctores D. Eusebio Bedoya y D. Domingo Vico, para que, inspeccionando los Establecimientos de educacion que dependian de la Nacion, existentes en la Provincia de Córdoba y en la de Entre Rios, le informasen sobre el pié en que se encontraban.

Principian á llegar los antecedentes pedidos á los Gobiernos de Provincia. Entre los documentos anexos se registran los informes pasados por los de San Juan y de San Luis, que son los únicos recibidos hasta ahora. Por una singular coincidencia, representan, tal vez, estos informes los dos extremos en que se encuentra la enseñanza en el interior de la República, y pueden ya dar una idea aproximada de cuan grandes son sus necesidades, y cuan eficaces han de ser los medios que deben aplicarse para satisfacerlas. En la limitada esfera que la Constitucion le ha reservado sobre la educacion primaria, el Gobierno hará, con vuestra aprobacion, lo que le sea posible para auxiliar á los Gobiernos de Provincia, y estimular su celo á darla mayor desenvolvimiento.

Se registran tambien al pié de esta Memoria los informes que han rendido los Señores Bedoya y Vico. Con laudable celo y marcada inteligencia, ellos han desempeñado la mision que el Gobierno les confió. Sus importantes trabajos me relevan de la necesidad de daros cuenta detallada del estado en que se encuentran los Establecimientos de educacion preparatoria y universitaria que la Nacion sos-

tiene; de esponeros sus necesidades, y de indicaros las reformas requeridas para que sean debidamente compensados los sacrificios que hace en su sostenimiento el Tesoro público.

El Gobierno creyó que el Colegio Seminario existente en esta ciudad, y que habia quedado bajo su administracion, podia ser convertido en un importante Establecimiento de educacion preparatoria, con grandes ventajas para el aprovechamiento de la juventud, y sin gravámen alguno para las rentas públicas; y no vaciló en anticipar su creacion á vuestra sancion, que no duda prestareis. Al final de esta memoria encontrareis los documentos relativos á este Colejio. El Gobierno abraza la esperanza de que, colocado bajo la direccion de un hábil y experimentado profesor, y dotado de todos los elementos que ofrece este centro de recursos, está llamado este Establecimiento á prestar á la República los importantes servicios que rindió el Colejio de Ciencias Morales, creado en el mismo local por el Señor Rivadavia.

La conveniencia de uniformar la enseñanza en los Establecimientos de educacion de la República, como un medio de facilitar el ingreso á los estudios universitarios sin necesidad de nuevas pruebas, es notoriamente sentida. Desde luego, el Gobierno se propone que el Colejio Nacional sirva de norma á los demas que sostiene la Nacion. Con vuestra aprobacion, y en cuanto la diversidad de localidades lo permita, el Colejio del Uruguay será reducido al mismo pié y sujeto al mismo plan de estudios. Durante la Administracion del Gobierno del Paraná, habia llegado este Colejio á insumir sumas muy considerables. Su Presupuesto ascendia próximamente á cien mil pesos plata al año. Se encuentra hoy reducido á la tercera parte; y cree asi mismo el Gobierno, que puede aun reducirse mas, sin que deje de prestar importantes servicios, facilitando á la vez hacer extensivo á otras localidades, el beneficio de tener en su se-

no Establecimientos de educacion, costeados por las rentas jenerales, cuya creacion el Gobierno os propondrá en aquellas Provincias en que mayores ventajas puedan producir.

Vereis, Señores, por lo que dejo espuesto, que poco se ha hecho, y poco ha podido hacerse en los ramos de la Administracion confiados á mi cargo, y que muchas y muy grandes son las necesidades que esperan el remedio. El Gobierno está hoy en situacion de suministraros los conocimientos necesarios, y cuenta con vuestra poderosa cooperacion, para llevar á cabo las mejoras que el país tiene el derecho de exigir en la era de reparacion que os ha cabido el honor de iniciar.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1863.

EDUARDO COSTA.

Costa

A N E X O S .

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 15 DE 1862.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.º Señálase para la instalacion de la Suprema Corte de Justicia Nacional, el dia 15 de Enero próximo.

2.º Avísese á los miembros nombrados de esta Corte, para que de conformidad al artículo 98 de la Constitucion, se presenten á prestar el juramento de ley en el Salon de Despacho del Presidente de la República, á la una de la tarde del mismo dia.

3.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dèse al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

Departamento de Justicia.

BUENOS AIRES, ENERO 6 DE 1863.

Habiéndose aceptado la renuncia que ha elevado el Señor Senador Dr. D. Valentin Alsina, del cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional:

El Presidente de la República ha acordado y decreta :

Art. 1.º Nómbrase Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al Ministro de la misma, Dr. D. Francisco de las Carreras.

2.º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

Departamento del Culto.

BUENOS AIRES, MARZO 31 DE 1863.

Al V. Dean y Cabildo Eclesiástico de la Diócesis del Paraná.

Se ha recibido en este Ministerio una nota que con fecha 19 de Octubre último dirigió ese V. Cabildo, en que participaba haber elegido y proclamado Vicario Capitular, conforme al derecho canónico, al Señor Dean del mismo, licenciado D. Miguel Vidal, sin comunicar la causa legal para este procedimiento. Posteriormente se recibió otra nota de 21 del mismo mes dirigida por el Señor Vicario Capitular dando un simple aviso del fallecimiento del Illmo Obispo de la Diócesis, Presbítero D. Luis J. G. Segura, y del nombramiento que había recaído en su persona, avisando al mismo tiempo que se hallaba en posesión y en ejercicio de sus funciones.

El Gobierno no ha podido menos de mirar con extrañeza la conducta que en este caso ha observado el V. Ca-

bildo Paranense, procediendo sin haber obtenido previamente su consentimiento para declarar la Sede vacante, en contradiccion á lo establecido por leyes terminantes y bien notorias.

Esta circunstancia hace que la referida eleccion sea nula y de ningun valor, y dá al Gobierno el incuestionable derecho de declararlo así. Sin embargo, ha escuchado las esplicaciones que, á nombre del Cabildo, ha dado el Arce-diano del mismo, Dr. D. Juan J. Alvarez, y se ha penetrado de que en este procedimiento no ha habido ni un espíritu de resistencia á la Autoridad Civil, ni un desconocimiento de los derechos del Patronato, sino simplemente un error ó un olvido de disposiciones que, á la verdad, no debieron olvidarse.

Desvanecido así todo temor de resistencia por parte del Cabildo, el Gobierno deseando, en cuanto se lo permitan sus derechos y prerrogativas, alejar todo motivo que pudiera alterar la armonia que debiera siempre reinar entre las Autoridades Civil y Eclesiástica, ha preferido no hacer uso del derecho que tendria para declarar nulos todos los actos del Cabildo en este asunto, limitándose á hacerle presente la estrañeza con que ha mirado el proceder del Cabildo, y encargándole al mismo tiempo la mas puntual observancia, en lo sucesivo, de lo dispuesto por las leyes relativas al derecho del Patronato, que el Gobierno está en el deber de mantener y hacer respetar sin admitir contróversia, ni aun la discusion á su respecto.

No teniendo por otra parte, objecion alguna que hacer á la persona del Vicario electo, y encontrándola digna de gobernar la Diócesis, considera que no habria tampoco objeto de anular su nombramiento, para que, declarada en debida forma la Sede vacante, se procediera á nueva eleccion.

Por todo esto, á pesar de la irregularidad con que ha sido hecho, de conformidad con el parecer del Ministerio Fiscal, ha tenido á bien confirmarlo, en virtud del decreto que

en cópia legalizada se acompaña, facultando en consecuencia al Vicario electo para que, con arreglo á la Constitucion y á las leyes que nos rijen, entre á administrar y gobernar la Diócesis, mientras dure la Sede vacante, sobre lo cual el Gobierno procederá en oportunidad.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, MARZO 30 DE 1863.

Al Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis de . . . y V. Cabildo de la Iglesia Catedral.

Habiendo fallecido el Illmo. Obispo de la Diócesis del Paraná, el Cabildo Eclesiástico de la misma, procedió á elegir el Vicario Capitular que debia gobernarla, mientras fuera provisto el Obispado, sin haber obtenido previamente el permiso necesario del Gobierno Nacional para declarar la Sede Vacante.

La falta de este requisito indispensable, hubiera habilitado al Gobierno para declarar nula y de ningun valor esta eleccion, practicada en contravencion á disposiciones expresas y terminantes.

Convencido, sin embargo, por las explicaciones que, á nombre del mismo Cabildo, le dió su Arcediano y Secretario el Dr. D. Juan J. Alvarez, de que no habia habido en su proceder, ni un espíritu de resistencia á la Autoridad civil, ni un desconocimiento de los derechos del Patronato, sino simplemente un error ó un olvido de disposicio-

nes, á la verdad bien notorias y que no debian olvidarse; ha querido limitarse á hacer notar al expresado Cabildo, la irregularidad en que habia incurrido, aprobando al mismo tiempo, la eleccion que hizo en la persona del Dean Licenciado D. Miguel Vidal, á la que ninguna objeccion tenia que hacer por otra parte.

Aunque está persuadido el Gobierno, de que este procedimiento de su parte solo podrá interpretarse como una manifestacion de deferencia hácia la Autoridad de la Iglesia, y como una prueba del deseo que le anima de conservar la mas perfecta armonia entre ambas potestades—civil y eclesiástica—ha creído oportuno, no obstante, recordar á S. S. I. y á ese V. Cabildo, que el medio mas seguro de que esa armonia, tan necesaria para la tranquilidad de los pueblos, no se altere ni se turbe, es que cada una se conserve en el límite de sus respectivos deberes y de sus respectivos derechos.

Con este objeto, S. E. el Señor Presidente, que por su parte se ha hecho y se hará siempre un especial deber en respetar las prerogativas de la Iglesia, me ha ordenado me dirija á S. S. I. y á ese V. Cabildo, recomendándoles muy especialmente la mas puntual observancia de lo que las leyes disponen en el caso que motiva esta comunicacion, asi como en todo lo que diga relacion á los derechos del Patronato, inherente á la soberanía nacional, que el Gobierno está en la obligacion de mantener y hacer respetar, sin admitir controversia de ningun género, ni aun la discusion á su respecto.

Dejando así cumplida la órden que he recibido, me es grato saludar á S. S. I. y al V. Cabildo de esa Diócesis, con toda consideracion.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto ó Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, ENERO 31 DE 1863.

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de . . .

Por diversos conductos ha sido informado el Gobierno Nacional de casos recientes, en que algunos Curas Párrocos de Campaña han negado sepultura en los Cementerios Públicos á cadáveres de extranjeros, bajo la suposición y el pretesto que eran ó podían ser protestantes.

Hechos de esta naturaleza no solo son contrarios á los principios de tolerancia que felizmente hemos proclamado, sino que lo son tambien al espíritu de nuestra legislación, y aun á disposiciones expresas en algunas Provincias, que consideran los Cementerios Públicos como una dependencia de la Policía, y los colocan bajo su inmediata vigilancia.

A mas de los inconvenientes que pudiera tener para la salud pública su repetición, podría ella interpretarse como una tendencia de revivir el espíritu de intolerancia de que por fortuna nos hemos emancipado.

Interesado el Gobierno Nacional en alejar todo motivo de duda á este respecto, á la vez que en hacer prácticas en toda la República la liberalidad y la tolerancia de las instituciones que nos rigen, que son una de nuestras mayores conquistas, y uno de los mejores alicientes que podemos ofrecer á la inmigración extranjera, de que tanto necesitamos, ha ordenado al infrascripto llame la atención del Gobierno de V. E. sobre un punto que, aunque indiferente en apariencia, importa no dejar inapercibido.

Muy fácil sería adoptar un temperamento que, conciliando el respeto debido á las tradiciones religiosas, evitara la repetición de escenas que en todo caso, no pueden

ser sino muy disgustantes. Bastaria señalar en cada Cementerio, un recinto dentro del cual fueran sepultados los que no falleciesen en la fé católica. El Gobierno Nacional veria con placer que V. E. dictara las órdenes conducentes, á fin de que asi se hiciera en los límites de su jurisdiccion.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

CIRCULAR.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, ENERO 19 DE 1863.

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de . . .

La Constitucion que hemos adoptado ha dejado á cargo de los Gobiernos de Provincia, proveer en todo lo concerniente á la educacion primária, encomendando al Gobierno General, el cuidado de dirijir la instruccion superior y universitaria.

Los esfuerzos del Gobierno Nacional para habilitar á la juventud á formarse en los diversos ramos de las carreras científicas y profesionales, serian estériles, sino la encontrasen ya preparada, por una buena y sólida educacion elemental.

Si no estuviera el Gobierno persuadido, como lo está V. E., de que el poder y la riqueza de las Naciones dependen de la mayor ò menor ilustracion de sus habitantes, bastaria la sola consideracion que queda espuesta, para justificar el alto interés que él tiene en estimular la diffusion de la enseñanza en todos los ámbitos de la República.

El Gobierno Nacional reconoce que es este uno de sus primeros y mas importantes deberes. Para poder dirijir de la manera mas eficaz en su desempeño, á que dedica una especial atencion, los elementos de que puede disponer, necesita ante todo, darse cuenta de cual es el estado general de la enseñanza en la República.

Con este objeto, remite á V. E. el infrascripto, un número bastante de planillas, á fin de que se sirva V. E. hacerlas circular á los Establecimientos de educacion asi públicos como particulares, que existieren en esa Provincia. Si, como es de esperarse, los Directores de estos Establecimientos suministran con verdad los datos que le son pedidos, el Gobierno estará habilitado para formar un juicio, si no exacto, muy aproximado de la situacion de la enseñanza en cada Provincia, de sus necesidades, y de los recursos con que cada una cuenta para llenarlos, y podrá entonces dirijir los elementos que ponga el Congreso á su disposicion, allí donde fuere mas necesario.

Despues de las terribles agitaciones por que el país ha pasado, no se lisonjea el Gobierno de que el resultado de esta investigacion sea muy satisfactorio. Pero él podrá servir de estímulo; y servirá, en todo caso, de punto de partida, para que puedan apreciarse los adelantos y las mejoras que debemos esperar en la época de reparacion en que ha entrado la República.

Escusa el infrascrito recomendar á V. E., preste á este asunto, la especial atencion que él merece; y se limitará á rogar á V. E., dicte las medidas que considere oportunas, á fin de que lleguen á este Ministerio los datos que pide, en la primera mitad del mes de Abril, para que pueda asi poner su resultado en conocimiento del Congreso al abrir sus sesiones.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

El Gobernador de la Provincia de

SAN JUAN, 4 DE MARZO DE 1863.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

En cumplimiento de la solicitud de V. E. en nota de 19 de Enero último, pidiendo datos sobre el estado de la Instruccion Pública en esta Provincia, el infrascripto tiene el honor de acompañar ejemplares del *primer informe del Consejo de Educacion*, en que están contenidos ámpliamente aquellos datos, y á mas, cópia legalizada de las planillas, que para obtenerlos se habian distribuido oportunamente, á los Maestros de Escuelas y Directores de Establecimientos de educacion.

Transcurrido ya con exceso el año 1862, cuando han llegado las planillas nacionales, cambiados con el nuevo año, muchos Jueces de Paz, no podrán estos certificar hechos que ya no existen ó les son desconocidos, estando estos ademas competentemente legalizados por los medios administrativos de la Provincia.

Con esta fecha se remiten ejemplares de dicho informe á los Gobiernos de las otras Provincias á los cuales pudieran ser de alguna utilidad los datos que contiene; pues seria de desear que todos acompañasen á las planillas, informes que hagan de ellas un acto provincial.

Aplaudiendo el infrascripto el acierto de la medida por la que podrá formarse un cuadro completo del estado de la educacion en toda la República, se permitirá recomendar á V. E. la conveniencia de activar la formacion del curso en que debe ser especificado el estado de la cultura in-

telectual de las poblaciones, sin el que los datos sobre la
educacion de los niños seria siempre incompleto.

Dios guarde á V. E.

DOMINGO F. SARMIENTO

RUPERTO GODOY.

VALENTIN VIDELA.

Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 10 de 1863.

Publíquese.

COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretari.

INFORME.

ESTADO DE LA EDUCACION PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE SAN
JUAN, HASTA DICIEMBRE DE 1861.

Escuelas existentes en la Ciudad.	PÚBLICAS		PARTICULARES	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Escuela Central.....	75	--	—	—
Institucion Torres.....	—	50	—	—
Escuela Modelo.....	—	32	—	—
Colejio del Salvador..	—	—	35	—
“ Alvarez... ..	—	—	101	—
Escuela Piedad.....	—	25	—	—
Agustina Sanchez....	—	40	—	—
Santa Rosa.....	—	—	—	30
Belgrano.....	—	—	—	20
Escuela Chile.....	—	—	—	18
Manuela Herrera.....	—	—	—	40
Sra. Guardiola.....	—	—	—	8
Sta. Moreno.....	—	—	—	7
Escuela Concepcion... 14	14	—	—	—
Id. Trinidad.....	55	—	—	—
Id. Desamparados.	30	—	—	—
Id. Albardon	25	—	—	—
Id. Jachal	24	—	—	—
Id. Valle fértil....	14	—	—	—
	237	147	136	123

RESÚMEN { Públicas..... 384 } 643
 { Particulares..... 259 }

Lo que hace trescientos ochenta y cuatro alumnos de ambos sexos, cuya educacion era costeadada por el Estado, y doscientos cincuenta y nueve costeadada por los padres de familia: en todo, seiscientos cuarenta y tres.

No habiéndose aun levantado el censo de la Provincia, no hay dato cierto para calcular la poblacion general, á fin de deducir de ella, el número de niños en estado de asistir á las escuelas; pero puede servir como base aproximativa, el número de nacimientos que han tenido lugar en cada parroquia el año que acaba de espirar, tomando del censo de Chile la poblacion que corresponde á igual número de nacimientos en Provincias, cuyos habitantes se hallan en condiciones sociales semejantes á las de San Juan, como las provincias de Aconcagua y Coquimbo, cuyo sistema de vida y distribucion de la poblacion rural, es exactamente igual á la de esta.

SAN JUAN—	Nacimientos.
Parroquia de la Catedral..	1066
Concepcion.....	295
Desamparados.....	214
Salvador.....	427
Jachal.....	466
Valle Fértil.....	—
Total.....	<u>2468</u>

CHILE—	Nacimientos.	Habitantes.
Santa Rosa de los Andes..	1113	27872
Petorca	320	9930
Freirina	208	7275
San Pedro	445	13987
Combarbalá	469	12602
		3000
Totales.....	<u>2555</u>	<u>74666</u>

Si se tiene presente que las poblaciones apartadas de San Juan, tales como Calingasta, Iglesia, Berros, Acequion, Lagunas &, no siempre hacen poner óleos y por tanto no se registra partida de bautismo, la diferencia en la cifra de los totales de nacimientos comparados, no debe establecer diferencia en el número de habitantes de que emanan.

Debe tambien saberse que el censo de Chile fué levantado en 1854, y que el movimiento de poblacion que nos sirve de comparacion es de 1860, debiendo haber aumentado en el lapso de seis años la poblacion del censo, la diferencia entre nacimientos y defunciones ocurrida en cada año.

Puede pues asignarse á San Juan una poblacion de mas de setenta mil almas.

Ahora, para computar el número de niños en estado de educacion que hay en San Juan, tomaremos de la Provincia de Talca, que cuenta sesenta y siete mil cuarenta y cinco habitantes, sin el Departamento de Lontué, y tomando de este la Subdelegacion de Lontué, que consta de 3237 habitantes, en todo poco mas de 70,000 habitantes, el número de niños de 7 á 15 años, que son los reputados en estado de asistir á la escuela, con lo que tendríamos la cifra que corresponde á San Juan.

NIÑOS DE 7 Á 15 AÑOS.	<u>Varones.</u>	<u>Mujeres.</u>
Provincia de Talca	7643	7184
Subdelegacion de Lontué	370	334
Totales	<u>8013</u>	<u>7518</u>

O sea 15531 niños de 7 á 15 años en Talca ó en San Juan, por igual poblacion en estado de educarse.

Segun los datos recojidos, asistian á las Escuelas Públicas y Particulares 373 niños varones y 270 niñas mujeres en San Juan, cuya suma daria sobre la poblacion de 70,000 habitantes, los resultados siguientes:

Un niño educándose por cada ciento nueve habitantes.

Un niño educándose por cada veinticuatro en estado de educarse.

Un niño varon educándose por cada ciento ochenta y nueve habitantes.

Un niño varon, por veintiun niños varones que no se educan, y el total 643 niños de ambos sexos, educándose por 14,888 que no se educan del total de niños de ambos sexos que hay en estado de educarse.

Trescientos setenta y tres niños varones educándose, por 7.640 que no se educan; y 270 niñas mujeres educándose, por 7.248 que no se educan.

Por todas las deducciones anteriores, resulta que la poblacion de San Juan se encontraba en 1861, á que se refieren estos datos, en el mas bajo nivel de educacion que se conoce en los pueblos cristianos; siendo un niño educándose por cada 7 habitantes en Alemania, uno por 5 en los Estados Unidos, y uno por 20 en Buenos Aires.

Como estas proporciones entre la poblacion y los niños que se educan, subsiste desde treinta años atras, puesto que desde entonces hasta la fecha la accion del Gobierno se ha limitado á sostener mal rentada y peor atendida, una Escuela Central en la Ciudad, y son conocidas las particulares que suplian en los barrios de la Ciudad la falta de Escuelas Públicas, puede asegurarse que la proporcion de los niños que se educan relativamente á la poblacion, es la misma de los adultos, esto es, un Sanjuanino que sabe leer por 190 que ni este rudimento poseen. Fácil seria asegurar quienes son los favorecidos que saben leer y escribir. Un dato cierto, puede obtenerse de los escasos documentos públicos que aun poseemos, para averiguar cual es el grado de difusion de la instruccion primária entre la poblacion. La contribucion directa recae ordinariamente sobre una casa, una finca, y por tanto una familia, y sus partidas pueden indicar el número de familias que dán educacion á sus hi-

jos, reputando solo un varon y una mujer por familia. Los contribuyentes sobre un capital de 80 á 100 mil pesos por el año de 1862, son..... 3

Por un capital de 25 á 50.000\$.....	12	} 406
“ “ “ de 10 á 25.000\$.....	112	
“ “ “ de 5 á 10.000\$.....	279	

Y como el número de varones en las Escuelas hasta 1861, es casi el de aquella cifra, puede decirse que solo los varones hijos de los que poseen mas de 5.000\$ en bienes, reciben educacion.

FALTARIAN POR EDUCARSE:

Los hijos de los que poseen de 2 á 5 mil\$	599	} 4852
Los hijos de los que poseen de 1 á 2 mil\$	588	
Los hijos de los que poseen de 500 á mil\$	826	
Los hijos de los que poseen de 100 á 500\$	2839	

Los hijos de cuatro mil ochocientas familias, mil ciento ochenta y siete, de las cuales poseen de mil á cinco mil pesos, no recibian educacion alguna, quedando todavia los hijos de los que nada poseen, que son los únicos que deben educarse sin retribucion, y son 2.862 varones.

Un documento curioso puede ilustrarnos sobre el estado de la educacion pública en los Departamentos donde no ha habido Escuelas, y la atencion preferente que les presta el Gobierno.

En un censo del Departamento de Jachal, mandado levantar por el Gobierno del General Benavides, y ejecutado por D. Francisco Domingo Diaz, están enumerados los templos, casas, minerales, trapiches, cuadras labradas de terreno, habitantes &. No menciona la existencia de una Escuela, ni el Gobierno hizo apuntacion de interesarle.

El resumen del censo es el siguiente: Hay en la Villa (Jachal) cinco templos, cuatro minerales de oro con treinta y una faena, quince molinos de pan, ochocientas cincuenta y cuatro casas, seis mil cuatrocientas catorce cuadras de terreno labrado, doscientos veinticinco varones de cincuen-

ta y cinco años para arriba, mil cuatrocientos quince de diez y siete hasta cincuenta y cinco, mil setecientos treinta y dos de diez y siete para abajo, 3,310 mujeres.

Total de habitantes 6,686.

Cuan informes son estos datos, podemos averiguar el número de niños en edad de asistir á las escuelas.

Total de habitantes, varones.....	3,376	} 6686
Mujeres.....	3,310	
Corresponde á esta cifra, niños	<u>Varones.</u>	<u>Mujeres.</u>
de 1 á 7 años.....	690	603
De 7 á 15 años.....	666	577
Totales.....	<u>1356</u>	<u>1180</u>

Cifra de varones comprobada por el censo de Jachal que dá 1732 varones de 17 años para abajo, cuya mitad, que es la edad de asistir á la Escuela, daría mas de 800 de 7 á 17 años, ó cerca de 700 de 7 á 15 años. El número de casas de 854, dá también el cómputo jeneral de un niño varón por familia.

Mil setecientos niños de ambos sexos, se han criado desde 1850 sin educación en Jachal, aun aquel que se reduce á saber leer siquiera, las excepciones estarán reducidas á una docena de familias acomodadas.

La acción del Gobierno en 1862 desde Enero á Julio, época en que estuvo absorbido por las atenciones de la guerra que no acababa de extinguirse, se limitó á dejar sentir su influencia moral en favor de la difusión de la educación; pues es á la influencia que ejercen los Gobiernos bárbaros que debe atribuirse el atraso de los pueblos que siguen sus tendencias.

Un Gobierno que al tomar el censo de Jachal no inquiriera si habían Escuelas, y cuantos niños se educaban y el número de adultos que saben leer y escribir, dá al pueblo la medida de los gustos del Gobierno y los méritos que sabe estimar.

La colocacion de la piedra angular de la Escuela Sarmiento, fué la señal dada, de que la educacion pública iba á absorver la atencion preferente del Gobierno en adelante. Desde entonces se han ido abriendo sucesivamente las Escuelas Públicas que por forma, estaban dotadas con renta en el Presupuesto de 1861, y muchas otras que serán requeridas por la acumulacion de poblacion en ciertos lugares.

Esta influencia saludable del espíritu del Gobierno, se ha dejado sentir con caractéres inequívocos de que son muestra los hechos siguientes.

El Valle de Zonda pertenece á cuatro ó cinco propietarios de una familia, y sus habitantes que no alcanzan á doscientos, son los propietarios que educan á sus hijos en la Ciudad, y los inquilinos, capataces y peones labradores que trabajan en las fincas. Nunca hubo escuela en Zonda.

El Gobernador, apoyado por los propietarios, hizo fundar una Escuela, mandando tomar con el Comisario, razon de los niños que podian asistir á ella. Mil rumores, á cuales mas absurdos, acojieron con resistencia la idea entre los padres de familia; pero abierta la Escuela con 22 niños, y persuadidos los padres de que solo su bien se consultaba, los niños han aumentado á 48; y fundándose en Zonda viejo, otra Escuela que cuenta 18, calculáse que no queda en todo el Valle un solo niño sin educacion. Las niñas de catorce años han pedido últimamente aprender á leer.

En el Departamento del Albardon, existia una Escuela con catorce alumnos, hasta que visitando el Gobernador el Departamento, y aconsejando obrar autoritativamente para hacer concurrir los niños á las Escuelas, se han fundado dos en un mes, con 140 alumnos.

El signo menos directo, empero, y por tanto mas significativo de esta influencia, es que las Escuelas Particulares que existian de años atras, no obstante el estableci-

miento de las Públicas, en aumento han doblado el número de sus alumnos pagados, lo que demuestra acrecentamiento de solicitud de los padres de familia en dar educacion á sus hijos, como se vé en las cifras comparadas de 1861 y 1862, tomadas de la declaracion de los Directores de dichos Establecimientos

.

Con el aumento de alumnos en las Escuelas, este año se obtendrian las siguientes proporciones:

Un niño en las Escuelas por cada cuarenta y seis habitantes.

Un niño educándose por cada diez niños en edad de educarse.

Un niño varon educándose por cada sesenta y siete habitantes.

Un niño varon educándose por siete niños varones que no se educan.

Una niña mujer en edad de educarse, por diez y seis que no se educan.

Y el total 1,498 niños de ambos sexos educándose, por 14,033 niños en edad de educarse que no reciben educacion

.

DOMINGO S. SARMIENTO.

PEDRO ECHAGÜE.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.



Gobierno de

SAN LUIS, MARZO 27 DE 1863.

Al Exmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la República, Dr. D. Eduardo Costa.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole las planillas que se sirvió remitirme en el mes de Enero último. al objeto que en la importante nota de remision se espresa,

Por las referidas planillas se vé el atraso en que se halla la educacion pública en esta Provincia.

Este Gobierno está intimamente persuadido que, como dice V. E., “el poder y la riqueza de las Naciones dependen, de la mayor ó menor ilustracion de sus habitantes”: sin embargo, apesar de sus convicciones y deseos no ha podido contraer su atencion, como debiera, á este ramo en los meses que han trascurrido de su Administracion, por las causas que son del dominio de todos. El pais recien se veía libre de la opresion y desórden cuando tuve que encargarme de sus destinos, quedaban no obstante las consecuencias naturales de esa opresion misma. El pauperismo, la licencia, el desenfreno, la inmoralidad, en una palabra, la postracion mas completa, era la adquisicion que habia hecho la Provincia en esa época de funesta memoria.

Estos elementos destructores de toda sociedad, puestos en juego por los corifeos de la anarquia, han tenido en una constante agitacion y alarma á la Provincia, menoscabando notablemente los ramos que constituyen su riqueza y distrayendo al objeto de mantener el órden, los pequeños recursos con que contaba el Gobierno para hacer frente á otras necesidades de igual importancia, pero menos premiosas.

En el momento en que parecia que el órden y la paz interior de la Provincia era una realidad consoladora, de-

creté el establecimiento de Escuelas en los Departamentos de Campaña, nombrando para el efecto Comisiones promotoras de Instrucción Pública, en cada uno de ellos.

Las comisiones no se habian espedido aun, cuando de nuevo es invadida la Provincia por una horda de bandoleros, que tienen su albergue en los *Llanos de la Rioja*, perturbando otra vez la tranquilidad pública que parecia afianzada, y ocasionando una perturbacion y alarma general.

Por este incidente, que viene á absorber de nuevo los cortos recursos que el Gobierno destinaba para costear la educacion, tendrá que retardarse un tiempo mas, hasta que se restablezca el sosiego perturbado.

Desde tiempo inmemorial la única época en que se prestó una decidida atencion á la instruccion de la juventud, fué en la Administracion del ilustrado ciudadano D. Justo Daract. Por la primera vez en la existencia de esta Provincia, se habian planteado Escuelas en la Capital y en la Campaña, en donde se educaba un crecido número de jóvenes de ambos sexos. Pasó ese periodo de tres años, y esos preciosos planteles, costeados y sostenidos con tanto esmero, desaparecieron, quedando en pié solo la Escuela de varones de esta ciudad. A ese estremo se redujo el ramo de mas importancia, y doloroso es decirlo, solo reciben este beneficio setenta ú ochenta niños, teniendo la Provincia de siete á ocho mil en estado de educarse.

Creyendo dejar satisfecho el objeto que se ha propuesto el Exmo. Señor Ministro, concluyo la presente ofreciéndole, con tal motivo, las seguridades de mi respetuosa consideracion,

Dios guarde á V. E.

JUAN CARBITO.

BUENAVENTURA SARMIENTO.

FAUSTINO BERRONDO.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

ESTADO DE LA INSTRUCCION PÚBLICA EN LA PROVINCIA
DE SAN LUIS.

Escuelas existentes en la Ciudad—	Varones	
Escuela Central.....	187	} 249
Escuela de la Capital.....	62	
En San José del Morro—		
Escuela de San José del Morro.....		56
		<hr/> 305

Está Conforme —

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

INFORME DEL COMISIONADO NACIONAL

PARA LA INSPECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION
EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Eduardo Costa.

Exmo. Señor:

Cumpliendo con la honrosa mision que recibí de ese Gobierno, para inspeccionar los Establecimientos Nacionales de educacion existentes en esta Provincia, informar detalladamente sobre sus necesidades y recursos, y promover su reforma ó su mejora, vengo á presentar á V. E. el cuadro que ofrece el estado de cada uno de dichos Establecimientos, y las reformas que, á mi juicio, son indispensables, para que ellos puedan llenar debidamente su objeto.

Sostiene la Nacion á sus espensas en la Provincia de Córdoba, una Universidad y un Colegio, que desgraciadamente, por falta de una buena y competente organizacion, están hoy dia, uno y otro, muy lejos de corresponder al nombre que llevan, y mucho mas lejos aun, de llenar el fin á que debieran ser destinados.

La Universidad, mezela incoherente de algunos estudios profesionales, con otros que pertenecen á la instruccion primária, como es la Geografia y los principios de Religión, mas bien que Universidad debiera llamarse, tal como está constituida, *Instituto de Jurisprudencia*; puesto que de ella no se saca otra profesion que la de abogado.

El Colejio es todavía peor. No se concibe, Señor Ministro, como durante tantos años se ha estado gastando sumas cuantiosas, para sostener una casa de educacion en la cual nada se enseña. Este Colejio de Monserrat, por la Constitucion que hoy lo rije, y que adjunto á este informe, está destinado, como lo verá V. E. á ser una simple casa de huéspedes. De todo se trata en esa Constitucion, menos de lo que han de aprender los jóvenes alojados: esto irán á buscar á otra parte: á la Universidad. No valia, por cierto, la pena de gastar, para tan poca cosa, lo que ha estado gastando el Gobierno Nacional, en el sostenimiento de este Colejio.

Pienso pues, Exmo. Señor, que el plan de reformas de uno y otro Establecimiento debe principiari por la base. Hacer la competente separacion de estudios profesionales y estudios preparatorios. Destinar los primeros á la Universidad y los segundos al Colejio. Dotar aquella de la enseñanza de todas las facultades que constituyen una Universidad, y al Colejio, de todos aquellos ramos que forman una instruccion preparatoria completa.

A este objeto he redactado los proyectos de Constitucion para ambos Establecimientos, que tengo la honra de presentar á V. E. para su aprobacion. La calidad de *provisorio* que tienen las Constituciones vigentes, hace mas llano y practicable el camino de las reformas radicales que presento, y de cuyo análisis paso á ocuparme al trazar por separado el cuadro, que representa el estado de uno y otro Establecimiento.

UNIVERSIDAD — ORGANIZACION CIENTÍFICA.

La Universidad de San Carlós fué declarada Universidad Mayor el año de 1800, por una Real Cédula, en la que se ordenaba, entre otras cosas, que se rijiese por la Constitucion de la Universidad de Lima, interin se le daba una.

Así permaneció hasta el año de 1813, en que el Dr. D. Gregorio Funes, Dean de esta Iglesia Catedral, trabajó un plan de estudios por comision del Ilustre Claustro. Este plan se reducía al estudio de la teología, derecho civil y canónico, filosofía aristotélica y latin.

Diez años mas tarde, en 1823, el Dr. D. José Gregorio Baigorri, nombrado Visitador de la Universidad por el Gobierno de la Provincia, hizo la reforma del mencionado plan de estudios. Esta reforma se reducía á metodizar y organizar la enseñanza, y á dar algunas prescripciones para los exámenes y colocacion de grados; pero ninguna enseñanza nueva añadía á las del primitivo plan. Es verdad que, haciendo toda la justicia debida á esos ilustres personajes, si se tiene en cuenta los progresos hechos en las ciencias durante el medio siglo que nos separa de aquella época, y mas que todo la estrechez de los recursos con que contaban, se convendrá en que sus esfuerzos eran gigantescos, y su obra lo mas perfecto que en aquellos tiempos y con tales recursos se podia hacer. Habla muy elocuentemente en su favor esa pléyada de hombres eminentes, salidos de sus aulas en aquellos tiempos, y que arrojados mas tarde fuera de la República, por el soplo mortífero de la tiranía, han llevado glorioso, hasta los últimos confines de la República el nombre de la Universidad de Córdoba.

Hoy es otra cosa. En 1854, el Gobierno Nacional la tomó á su cargo, y desde aquella época, empezaron á agregársele, como capas minerales sobrepuestas, diferentes materias de enseñanza que no eran, por cierto, de enseñanza universitaria, y que no hacian otro efecto que el de entorpecer el estudio de las materias profesionales. Así, por ejemplo, está dispuesto que en el año único destinado para el estudio de las matemáticas, se aprenda el inglés; y resulta de esta mezcla heterogénea y mal combinada, que las matemáticas se aprenden muy mal, y del inglés nada absolutamente. Es muy digno de notarse esto: en los cinco años

que van de enseñanza de inglés, la Nacion ha gastado dos mil pesos, y no hay *un solo estudiante* que lo haya aprendido, no digo á hablar, ni á traducirlo mal.

Esto que sucede con el inglés y las matemáticas, tiene lugar tambien en todos los demas cursos, á los cuales se les ha adherido algun estudio de escuela, tales como aritmética práctica, geografia, francés, gramática castellana, historia elemental, dibujo natural y elementos de relijon ó en otros términos *Catecismo del Padre Astete*. Hasta allí ha descendido la, en otros tiempos, famosa Universidad de Córdoba, en manos del Gobierno del Paraná. Pero, no está lo malo en que se impusiesen esos ramos de enseñanza, puesto que habia falta absoluta de ellos en todo el interior de la República; sino que se pusiesen en la Universidad, teniendo un Colejio al lado, en el que nada se enseñaba, y que se pusiesen precisamente en el lugar y en los años en que solo podian servir de estorbo y de traba á los estudios Universitarios.

Dije al principio de este informe, que de la Universidad, tal como se encuentra hoy organizada, no se saca otra profesion que la de abogado; y ahora debo añadir, que de los cien abogados que salen de ella cada cuatro ó seis años, hay noventa muy malos, por diez buenos que llegan á salir. Esto tiene, como causa muy poderosa el desórden en la enseñanza, que acabo de indicar; pero su verdadero orijen está en la falta absoluta de una prescripcion, que requiera tal grado de instruccion, para ser admitido en la Universidad. De aqui nace que, á penas el niño sabe formar letras y leer medianamente, cuando ya se le hace estudiante de la Universidad. Aprende el latin ó no lo aprende, que esto es lo mas comun, y sin mas preparacion que esta, se lanza un niño á sondear las impenetrables profundidades de la Metafísica, y á tratar de Dios, del alma humana, y de todo lo que es impalpable y desconocido. Fácil es proveer ya el provecho que se sacará de tal estudio, en tal edad y con tales conocimientos previos.

De este modo sigue el estudiante su carrera, desvirtuando todos los ramos del saber, y pasando superficialmente por sobre todas las ciencias, que se le obliga á estudiar. De este modo llega el dia en que el estudiante se hace Doctor y Abogado, y se encuentra que bajo la dorada cubierta de esos nombres, solo hay un gran vacío de ciencia y hasta de las nociones mas vulgares del saber. No hay falta por parte de él: él ha cumplido con sus deberes: él ha estudiado cuanto se le ha querido hacer estudiar. La falta está en el reglamento que tales resultados produce. — Entretanto el país, la Nacion *entera sufre* los tristes efectos de ese mal reglamento, que asi malogra los bellos instantos de un jóven, llevándolo por caminos descarriados al término de una carrera, en la que, si no hace males, tampoco puede producir bien alguno.

Insisto sobre esto, señor Ministro, porque la cantidad de malos abogados que salen anualmente de esta Universidad, es una llaga social, sobre la cual quiero llamar fuertemente la atencion del Gobierno, á fin de que le aplique un remedio pronto y radical cual se requiere. A este objeto, está especialmente dirigida la Constitucion que tengo la honra de presentar á su aprobacion.

Ella principia exijiendo al que quiere ser incorporado á los cursos de la Universidad, el conocimiento y perfección de todos los ramos que pertenecen á la instruccion preparatoria, tal como se enseñan en el Colejio de Monserrat por su nueva Constitucion. No tendrém, pues, en adelante, abogados que ignoren los primeros rudimentos de la vida, como sucede hoy; y la intelijencia de la juventud, entrando con mejor preparacion al estudio de las ciencias, sacará de ellas todo el fruto posible. Tendrá entónces la Nacion quizá menos Doctores, pero indudablemente muchos mas hombres sábios.

Como verá V. E., he dedicado una particular atencion á la facultad de ciencias exactas, y la he colocado á la

entrada de todos los conocimientos Universitarios, haciendo obligatorio su estudio á todos, porque considero que esta es la facultad de las facultades; que es ella la que hace el engrandecimiento de las Naciones; que es en fin, la que está llamada muy especialmente á rejenerar la nuestra, y á curar las hondas heridas que han dejado en nuestra pátria cincuenta años de guerras, despues de tres siglos de atraso colonial en las artes é industrias. He considerado tambien, que un abogado, un médico, todos, en fin, los que aspiran á tener una profesion en otras facultades, para no quedar deficientes en sus conocimientos, para ser verdaderamente sábios, es necesario que hagan detenida y concienzudamente el estudio de las ciencias exactas. Produciendo ademas esta medida, otro resultado accidental, y es que los que, por falta de recursos ó cualquier otro contratiempo, se encontraren imposibilitados de llegar hasta el fin de su carrera literaria, se encuentren en medio de ella con una profesion como la de ingeniero, agrimensor etc. etc., que le compense sus tareas y desvelos.

El plan de estudios que hoy rije, principia por la Lógica y Metafisica que se estudian en un año, sigue despues la Ética en que se emplea un segundo año, las Matemáticas elementales ocupan el tercero, y la Física jeneral el cuarto.

Yo he invertido este orden por las razones que llevo espuestas, y hago principiar el estudio de estos cuatro años por las Matemáticas elementales, que ocupan el primer año, agregando á los conocimientos jenerales que hoy se enseñan bajo este título, los especiales de Arquitectura, Topografia y Fortificacion. El segundo y tercer año se continuará con el estudio de las Matemáticas superiores—que nunca se han hecho en esta Universidad—simultáneamente con la Física jeneral y la Física esperimental y Química, que tambien van á conocerse aquí por primera vez.

El estudio de la Lógica, Metafísica y Ética, lo he relegado al último año de los cuatro que se destinan á esta Facultad; porque mas sazónada ya la inteligencia de los jóvenes, estará entónces en estado de poder comprender esas verdades abstractas, que son la materia de aquella ciencia.

Para hacer posible y muy sencillo el estudio de tantos ramos que se han aumentado en el mismo espacio de cuatro años, no ha sido necesario grandes esfuerzos de inteligencia, sino simplemente corregir otro vicio que sancionaba la Constitucion actual, y que era mas nocivo quizá que los ya indicados. Hablo de los asuetos.

Parece increíble, pero es la verdad, Señor Ministro. Ciento setenta dias son los únicos que se utilizan para la enseñanza en todo el año. Los cursos principian en Marzo, y para la primera mitad de Octubre ya deben estar concluidos. La segunda mitad de ese mes se pierde, con motivo de las funciones denominadas *actos públicos*. Los meses de Noviembre y Diciembre se pierden en los *puntos* y exámenes, y Enero y Febrero en vacaciones. Aun no es esto todo; por que de los únicos ciento setenta dias útiles, hay que deducir todos los sábados desde Marzo á Octubre, en que solo hay tres cuartos de hora de clase por la mañana, y asueto por la tarde; y los miércoles, en que, á causa de la funcion llamada Mercolina, tampoco hay clase.

Para utilizar, pues, todo este tiempo perdido, suprimo desde luego todos los asuetos de los sábados; y ademas todas las conferencias semanales y mensuales, se harán en horas que no interrumpen ninguna de las clases. He suprimido asi mismo los *actos públicos*, y por tanto queda utilizado todo el mes de Octubre. Suprimidos los quince dias de *puntos*, y continuando las clases hasta el dia en que le toque examinarse á cada curso, se utilizarán, por último, los meses de Noviembre y Diciembre.

Puede agregarse á todo esto, que hoy no se dá sino una clase por la mañana y otra en la tarde; mientras que ahora aprovechando las mejores horas del dia, (desde las diez hasta las tres) se darán tres clases diarias á cada curso. Es asi como se les proporciona tiempo mas que suficiente, para aprender en los mismos cuatro años, todo cuanto se ha agregado al estudio de las ciencias exactas.

La Facultad de Jurisprudencia es lo mas completo que hay hoy en la Universidad; sin embargo, algunas lijeras modificaciones eran indispensables. Faltaba una Cátedra de Derecho Penal, otra de Derecho Comercial y otra de Historia del Derecho. Las tres se han aumentado en el nuevo Plan. Tenia esta facultad agregado un exámen de retórica, del cual se ocupaba media hora en cada semana, y que nunca sirvió para nada, sino para hacer perder aquel dia que se le destinaba. Este se ha suprimido en la Universidad, puesto que se establece una clase diaria de Literatura y Retórica en el Colejio.

El estudio de la Teología, ya casi abandonado por los estudiantes [pues no pasan de tres ó cuatro los cursantes de cada año] he creído conveniente suprimirlo; con tanta mayor razon, cuanto que, estando el Seminario á cargo del Gobierno Nacional, este estudio se hallará mas bien colocado allí, donde estará bajo la inspeccion inmediata del Obispo Diocesano. Los estudiantes de Teología, no serán defraudados en sus derechos por esta disposicion; pues tendrán el Seminario para hacer su estudio, y la Universidad para recibir su grado.

La necesidad de una facultad de Medicina es una de las mas imperiosamente sentidas en el interior de la República, y juzgo indispensable hacer los mayores esfuerzos á fin de instalarla convenientemente en esta Universidad. Bien sé que no es posible organizarla de un modo perfecto desde su principio, por que faltan multitud de elementos indispensables; pero creo que, de todos modos, es con-

veniente dar principio con lo que se pueda; en la esperanza de que, á medida que se avance, se irán removiendo los obstáculos. Si se obtuviese del Gobierno de esta Provincia la administracion del Hospital (que no seria grávamen para la Nacion, pues tiene sus rentas propias) ya se tendria el elemento principal para establecer la Escuela de Medicina. Mientras tanto, si esto no pudiese obtenerse, no seria, por cierto, un inconveniente insuperable para dar principio: ya hay otros medios de remediar esa falta, que en caso necesario espondré á V. E.

Los artículos 129 y 131 de la Constitucion que presento, ofrecen una escepcion á la disposicion general que exige, para ser admitido á la Universidad, haber sido aprobado en todos los ramos que constituyen la instruccion preparatoria.

Ellos exigen el conocimiento del inglés, latin, literatura y retórica, para ser admitidos á la Jurisprudencia y Medicina, y no al tiempo de ser incorporados á la Universidad; y esta disposicion tiene dos objetos.

1. ° Descargar de la obligacion de esos estudios á los que aspiren solamente á tomar una profesion en la facultad de ciencias exactas: abrirles anchamente, y tanto cuanto sea posible, las puertas de esas profesiones que han deservir á la industria.

2. ° Acortar el camino, para los que hayan de pasar á facultades mas altas. Si se les exijiera esos exámenes antes de entrar á la Universidad, claro es que tendrian que emplear dos ó tres años mas en su estudio; mientras que, tal como se les exige, pueden estudiarlos con descanso en los cuatro años destinados á las ciencias exactas.

Por otra parte, no designándoseles de un modo obligatorio la época en que deban aprender estas materias, cada uno las estudiará en el tiempo que le sea mas cómodo.

En los exámenes he hecho tambien una modificacion muy notable. Hoy se principia á examinar desde el 1. °

de Noviembre y á veces dura esta tarea hasta fines de Diciembre.

Para evitar esta pérdida de un tiempo precioso, se dispone: que los exámenes se hagan por escrito. Así se examina todo un curso en dos ó tres horas de sesion, y pueden quedar terminados los exámenes de toda la Universidad en menos de quince días. Disponiendo que sean públicos todos estos exámenes, ya queda naturalmente suprimida, como una redundancia sin objeto, la costumbre de los *actos públicos*; que no son otra cosa que un mal remedio de las luchas escolásticas de la edad media.

Con respecto á grados, quedan suprimidos los de Licenciado y Maestro, como que no tienen razon de ser; y se conservan solo él de Doctor en Teolojia, Derecho Civil y Canónico, Medicina y Cirujia, y el de Bachiller para las ciencias exactas. Este último grado podrá servir de base á las legislaciones futuras, si quieren exigir, como parece muy natural, que no se ejerzan las profesiones de Agrimensor &c, sino por los graduados en esta facultad.

La prueba que hoy se exige para conferir los grados, será, si se quiere, prueba de talento, pero no puede llamarse en manera alguna, prueba de suficiencia.

Sosteniendo doce proposiciones sobre cualquiera materia, uno manifestaria capacidad, pero de ahí no se puede deducir, que aquel conozca profundamente y en toda su estension, esa ciencia de que se le vá á declarar *Doctor*. Es decir: *capaz de enseñarla*. He contraido, pues, toda mi atencion á corregir este mal, exijiendo todas las pruebas posibles de suficiencia; al paso que he cuidado de dejar abiertas las pruebas del saber, á fin de que los jóvenes de talento y aplicacion, no se encuentren detenidos en su carrera, por la barrera de los años. De hoy en adelante, el grado universitario no será cuestion de tiempo, como ha sido hasta aquí, sinó cuestion de saber.

En las oposiciones para cátedras, ha sido necesario hacer modificaciones de mucha consideracion.

Las cátedras estaban divididas del modo siguiente:

Teolojia	Un Catedrático
Derecho Romano	} Un Catedrático
Id. Pátrio	
Procedimientos Civiles	
Derecho Canónico	— Un Catedrático
Id. Natural y Público	} Un Catedrático
Id. Internacional	
Id. Constitucional	
Economía Política	} Un Catedrático
Matemáticas Elementales	
Física General	
Lójica	} Un Catedrático
Metafísica	
Ética	

Hecha esta division, se exijía á los opositores, como prueba de suficiencia, una disertacion de media hora y una hora de réplica sobre puntos determinados de *una* de las diversas materias, cuya enseñanza se le iba á encomendar. Esto no tiene visos de sentido comun; porque si uno demuestra que sabe y es muy capaz de enseñar el Derecho Natural, por ejemplo, no se puede racionalmente deducir de ahí que sea igualmente capaz sobre Derecho Constitucional ó Economía Política.

De aquí la necesidad de la medida que propongo, á saber: abrir oposicion sobre cada ramo diverso de los que constituyen la enseñanza. Solo asi se llena el objeto de las oposiciones, que es: confiar la facultad de enseñar, á aquel que sea mas competente *en la materia*.

Despues de esto; la prueba de una hora de réplicas sobre la proposicion que fije el mismo opositor, no es prueba, como he dicho mas arriba, de que se sepa á fondo la ciencia que se pretende enseñar. Por esta razon, he creído conveniente cambiar esa prueba en dos horas de

exámen, hecho por los coopositores. De este modo me parece que se demuestra mejor la suficiencia.

Por último, ha sido indispensablemente necesario, quitar la mas irracional de las prescripciones sancionadas por la Constitucion vijente. Para enseñar cualquiera materia, no bastaba que un hombre fuese una notabilidad sin igual en aquella ciencia.

Si él no tenia grado universitario, era declarado, sin oírlo, incapaz de enseñar. Esta prescripcion, que envuelve en sí la mas mezquina de las ideas egoistas, que puede abrigar un individuo ó una sociedad, al paso que cerraba las puertas de la enseñanza á los apóstoles de la ciencia, que de tiempo en tiempo se desprenden del viejo mundo, y vienen trayéndonos con tan buena voluntad, no títulos universitarios, sino luz y multitud de conocimientos utilísimos; condenaba á la Universidad á un estado retrógrado perpétuo; porque en la admirable ley del progreso, que impulsa á la humanidad hácia adelante, toda parada es retroceso. Exijiendo, pues, como único título lejítimo para enseñar, la mayor suficiencia, comprobada por el acto de la oposicion, se pone á la Universidad de lleno en la senda del progreso, y se le abren ilimitados los inmensos horizontes de la sabiduria humana.

PARTE ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.

Hecha la separacion de las Cátedras por las diversas materias que se han de enseñar, se hace necesario dotarlas, no en la forma que lo estaban ántes, sino en razon de las horas de enseñanza destinadas á cada materia. Para esto he tomado por base, la asignacion anual de cada cátedra, segun el presupuesto vijente, con relacion á las horas diarias de enseñanza, que corresponde á cada una. He observado, pues, que cada cátedra tiene hoy de asignacion, ochocientos pesos anuales, por dos horas diarias de traba-

jo, lo cual en el espacio de diez meses, que es la duracion del año escolar, corresponde á cuarenta pesos mensuales por cada hora de trabajo.

Partiendo de esta base, y renovándose los cursos no mas que de dos en dos años, como se ha hecho siempre, y como conviene hacerlo, hasta que sea mucho mayor el número de los estudiantes que lo que hoy es; resulta que toda la enseñanza universitaria, completada hoy con la facultad de medicina y la de ciencias exactas, á mas de tres cátedras agregadas á la de jurisprudencia, y una á la de filosofía, costará solo 7.200 pesos al año; mientras que en el presupuesto vijente, importa 8.150, del modo siguiente:

Aula de latin y elementos de relijion.....	500
Un ayudante de esta aula.....	300
Aritmética práctica.....	200
Geografía.....	200
Frances.....	400
Inglés.....	400
Historia elemental.....	200
Dibujo Natural.....	600
Un ayudante de esta aula anterior.....	250
Latinidad superior y gramática castellana.....	500
Lógica, metafísica y ética.....	600
Matemáticas puras, física y astronomia.....	800
Teología.....	800
Derecho romano, idem pátrio y procedimientos....	800
Derecho canónico é historia eclesiástica.....	800
Derecho natural, id. de gentes y economía política..	800

Al Rector le he aumentado su asignacion, porque encuentro que es poco sério y hasta ridículo, llamar á una categoria, como debe ser la persona que preside la Universidad Nacional, y ofrecerle por sueldo quinientos pesos al año, que mas bien que sueldo, podria llamarse *salario*.

Habiendo aumentado tan considerablemente el trabajo y las obligaciones del Secretario y del Bibliotecario, ha

sido necesario aumentarles tambien la asignacion anual que tenian de 250 pesos el primero, y de 200 el segundo.

El Tesorero, que antes se denominaba Colector, no tenia asignacion fija, sino que percibia el cuarto por ciento de las entradas de la Caja de la Universidad.

He creído que este sistema á nada bueno conduce; y he señalado para el Tesorero, una cantidad fija todos los meses.

Habia dos Bedeles, que ganaba cada uno, cien pesos al año, y estaban exentos de pagar derechos de matricula y de grados. Como el trabajo lo puede desempeñar perfectamente un solo individuo, yo opino que es mejor, dotar bien un solo Bedel, y que pague sus derechos á la Universidad, como cualquier otro.

Finalmente, el portero, que ganaba ciento veinte pesos al año, le he duplicado el sueldo, por que tambien se le ha duplicado el trabajo.

El número de estudiantes que hoy cursa las aulas de la Universidad, es el siguiente:

Teólogos de tercer año.....	3
Idem de primero idem.....	4
Juristas de tercer idem.....	39
Idem de primero idem.....	41
Matemáticos.....	47
Lójicos.....	83
<hr/>	
Total.....	217

Las entradas anuales de la Universidad pueden calcularse del modo siguiente:

Derechos de grados.....	1700
Producto de matrícula.....	300
Alquileres de dos casitas de su propiedad y papel sellado.....	250
<hr/>	
Suma del ingreso anual.....	\$2300

Esta cantidad, cualquiera que ella sea, puede destinarse á varios objetos de grande utilidad, que paso á enumerar.

Hay una biblioteca en la Universidad, que es la única biblioteca pública que aqui existe, y que, para que pudiera prestar los importantes servicios que debe prestar, convendría enriquecerla todos los años con un número cualquiera de las mejores obras que vean la luz pública. A este objeto, pues, deberia consagrarse alguna pequeña parte de esa entrada anualmente.

Hay un Gabinete de Física, cuyo inventario tengo el honor de acompañar á este informe, y el cual como verá V. E., está muy distante de poder llenar cumplidamente el servicio que debe prestar en el estudio de la Física y Química. Seria, pues, conveniente destinar otra parte de aquella entrada al aumento gradual de la maquinaria de dicho Gabinete.

Un hermoso patio que es completamente inútil, podría convertirse en un jardín botánico, utilísimo y aun necesario para el estudio de esta ciencia, rodeándolo con verja de fierro, y haciendo algun pequeño gasto en el cultivo y adquisicion de plantas y semillas, destinando para esto otra porcion de la entrada anual.

Por último, las habitaciones que sirven para clases, no presentan ni la comodidad, ni la decencia que debieran tener, y todo el edificio necesita considerables reparaciones, á que se podría atender, destinando á ello otra parte de la referida entrada.

Tal es, Señor Ministro, el estado actual de la Universidad Nacional de San Carlos, y las reformas que á mi juicio son indispensables, para que pueda llevar con propiedad el nombre de Universidad.

Habria deseado agregar al plan de estudios, algunas cátedras de ciencias naturales, tales como las de Geología, Mineralogía, Historia natural & pero he debido detenerme ante dos consideraciones: primera para hacer mas acep-

table y llano el camino de las reformas que indico, me habia propuesto no excederme del presupuesto actual de la Universidad; y segundo, no tenemos hoy en la República los hombres especiales que se requieren para la enseñanza de esas materias, y será preciso hacerlos venir directamente de Europa, cuando el Gobierno se halle en disposicion de hacer el gasto que tal empresa exige.

COLEJIO DE MONSERRAT.

Este Colegio fundado en el año de 1685, por el Dr. D. Ignacio Duarte de Quiros, parece que nunca fué destinado á dar enseñanza alguna. La Constitucion que le dió su fundador, dos años despues, sancionada por D. Tomas Feliz de Argandoña, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman, por órden del Rey, y por la cual se ha regido ciento setenta años, no establece en él, aula ninguna. Destinado desde su fundacion, por una real Cédula de aquel mismo año, á ser regido por los Jesuitas, se dispuso que concurriesen los colegiales á las clases que daban estos en su convento, y de allí sin duda viene la costumbre que se conserva hasta hoy; de no dar enseñanza alguna en el Colegio, y hacer que los colegiales salgan á recibir la que se dá en la Universidad.

Por los años de 1820 á 1830, un Rector, el Doctor D. José Maria de Bedoya, separándose un tanto de aquellas prescripciones constitucionales, en vigor hasta entonces, estableció por su cuenta propia, academias de música y dibujo, enseñanza de historia y geografia, y el perfeccionamiento de las nociones de matemáticas, que entonces empezaban á darse en la Universidad.

Como estas novedades no tenian su origen en institucion alguna, sino en el espíritu progresista del hombre que las introducía, sucedió que, una vez desaparecido este, volvió á caer el Colejio en su anterior estado.

Posée el Colejio una estancia, con una area de terreno de ocho leguas de largo poco mas ó menos, sobre seis de ancho. Hay en ella ciento sesenta y un arrendatarios, que pagan al año mil ciento diez pesos por arrendamientos. Hay mas de mil cabezas de ganado vacuno y yeguarizo. Hay ocho chacras de alfalfa, que contienen como ochenta cuadras alfalfadas, bajo riego. Hay dos molinos, el uno en perfecto estado de servicio, y el otro, necesitando algunas lijeras reparaciones. Hay en fin huertas, chacras de trigo y maiz, potreros, habitaciones muy buenas y todos los útiles necesarios para el servicio de ella.

Esta estancia administrada por un mayordomo, que dependia inmediatamente del Rector, ha producido siempre lo necesario para sostener el Colejio, y aun sobrantes, para ir atesorando y comprando otras fincas. En 1857 tuvo el Gobierno del Paraná la desgraciada idea de darla en arrendamiento, por mil setecientos pesos al año; cediendo á favor del arrendatario principal los mil ciento diez pesos de los pequeños arrendatarios; dándole ademas la mitad de los productos de la hacienda, por el término de diez años; y obligándose, por último, á abonar al arrendatario la mitad de los gastos que hiciese en el cuidado y conservacion de dicha hacienda; y desde aquella fecha hasta hoy no solo no ha producido un real á favor del Colejio aquella estancia, sino que le ha ocasionado gastos, acarreándole deudas y quizá pleitos.

Los pormenores de este asunto se hallan en la nota que tuve el honor de dirigir á V. E. el 30 de Julio último, y tanto en ella, como en el informe que pasé dos dias despues [2 de Agosto] sobre la proposicion del Gobierno de esta Provincia, para sacarla á propuestas para un nuevo arrendamiento, me permitia insinuar á V. E. lo mismo que hago ahora, sobre la gran conveniencia que habria en vender todo lo snpérfluo de ella, que serian treinta y tantas leguas cuadradas, que producirian como cincuenta mil pe-

sos; colocar ese dinero con seguridad á un buen interés, y conservar si se quiere, una estancia con un pequeño radio, para sacar á vacaciones á los colejiales y para auxiliar al Colejio con cualquiera cosa que produjese.

Posee tambien el Colejio algunos sitios en la Ciudad que hoy son completamente improductivos y que pudieran venderse con provecho. El año de 1858 el Gobierno Nacional nombró una Comision para venderlos; se hizo la division y tasacion de ellos, cuyo valor total ascendia á 21,155 pesos; se vendieron dos y aun quedan cuatro, cuyo importe, segun la referida tasacion, pasa de diez y seis mil pesos.

Tiene igualmente esta casa un crédito contra la Municipalidad de esta Ciudad, por cinco mil pesos que esta le tomó á interes el año 1791, para edificar el Cabildo y Cárceles, obligándose á pagar el cinco por ciento anual. Ese capital unido á los intereses vencidos desde aquella época importa una suma de cerca de 25,000 pesos.

En Octubre de 1858, pagó el Gobierno del Paraná una deuda de la Nacion á la Provincia de Córdoba, con un gran sitio edificado que pertenecia á este Colejio y cuyo valor, como es natural, debe reconocerlo la Nacion á favor de este Establecimiento.

Todos estos capitales, consolidados y colocados á un buen interés, darian, á mi juicio, lo suficiente para costear todo el presupuesto de la enseñanza que ahora se establece; quedando solo á cargo del Gobierno el pago de las becas que se mantienen por cuenta de la Nacion.

Este es otro punto sobre el cual conviene hacer modificaciones notables, en razon de haber variado completamente las circunstancias en que se establecieron dichas becas.

El 30 de Mayo de 1854 se fundaron por decreto del Gobierno, convertido despues en ley el 11 de Setiembre de 1856, cinco becas para cada una de las Provincias Argentinas, lo cual constituye hoy el número de setenta. Por

ley de 5 de Diciembre de 1854, se acuerda á los 23 Diputados signatarios de la Constitucion del 53, el derecho de disponer de una beca, que se estableció á favor de nn deudo de su eleccion, el cual seria costeado por la Nacion desde su ingreso, hasta la conclusion de sus estudios teóricos y prácticos. Por último, una ley de 2 de Octubre de 1858, despues de suprimir tos estudios de Derecho en el Colejio del Uruguay, establece tres becas mas en este, para estudiantes de aquel Colejio, que vengan á concluir aqui su carrera; todo lo que da un total de 96 becas que deben ser costeadas por la Nacion.

Se asignó por cada beca la cantidad de 96 pesos al año; lo cual constituye una suma de 9216 pesos. Ahora, las modificaciones que yo juzgo indispensables, son las siguientes:

1. ^o La cantidad que se designa para el mantenimiento de los alumnos es insuficiente. No hay posibilidad absolutamente de mantener una persona con dos reales diarios. El decirlo y establecerlo así, es falsear completamente los hechos. En los tiempos antiguos, en que la vida era mas barata, costaban los alimentos de un alumno ciento diez pesos al año, en moneda española, que equivale á ciento cincuenta de la boliviana que hoy circula. Debe pues, dotarse cada beca en la cantidad de ciento diez pesos anuales, por lo menos.

2. ^o Las becas á favor de los Convencionales del 53, no siendo sino para un deudo de cada signatario, no puede ser una disposicion permanente; puesto que una vez que haya salido ese deudo del Colejio, ya no hay sobre quien recaiga el favor de aquella ley. Hoy solo queda en el Colejio uno de los beneficiados por ella. Es necesario, pues, reformarla.

3. ^o El Colejio del Uruguay, no teniendo ya razon de ser, parece que era llegado el tiempo de suprimir aquellas becas.

Hechas estas observaciones, y partiendo de la base de los 9.216 pesos, votados por ley para el sostenimiento de becas nacionales, se podrian distribuir del modo siguiente:

Por setenta becas de las catorce Provincias á	<u>Pesos</u>	
110 pesos.....	7700	} 9216
Por catorce que el Gobierno Nacional designará, incluyendo el único de los Convencionales que hoy existe.....	1516	
Número total de becas—84.		

Otro gasto extraordinario requiere la adopcion del nuevo Reglamento.

La casa que hoy sirve de Colejio, no es la que le dejó su fundador, sino el antiguo convento de los Jesuitas, y nada es menos propio para un Colejio, que un convento. El uno requiere celdas estrechas, sombra y misterio; mientras que el otro necesita vastos salones, luz y vida. Es necesario, pues, transformar la casa, y hay facilidad de hacerlo. No hay sino celdas mal sanas, y es necesario hacer salones, para dormitorios, para estudio, para clases, y proveerlos de todos los muebles y útiles necesarios para el servicio que deben prestar. Esto puede tambien hacerse, sin que sea necesario acudir á las partidas de gastos imprevistos, y sin que la Nacion tenga que hacer ningun desembolso extraordinario. Basta con que cubra los presupuestos del Colejio, pertenecientes al año pasado y al presente.

El presupuesto vijente del Colejio, es de 15.176 pesos anuales. El año pasado, pagó el Gobierno Nacional hasta el tercer trimestre, en la moneda que tenia—en libramientos y billetes de Tesoreria que existen aun en mi poder por valor de 10.093 pesos. Al tiempo del cuarto trimestre, no habia ya Gobierno Nacional, y por consiguiente, no se pagó en ninguna moneda. Corrió de este modo la primera mitad del presente año, hasta que en Julio último,

dispuso el Encargado del Ejecutivo Nacional, que desde aquel mes se me diese á *cuenta* por la Aduana del Rosario, la cantidad de mil pesos todos los meses. Entretanto, no cerrándose el Colejio, era necesario buscar de que darles de comer á los jóvenes, que la Nacion habia hecho venir desde sus Provincias para colocarlos en él. Mi predecesor buscó dinero de donde pudiese encontrarlo, y lo tomó estipulando un interés de uno, y uno y medio por ciento mensual. De aquí ha resultado una deuda que aun no está enteramente liquidada, y que en mi concepto, no bajará hoy de diez y seis á diez y siete mil pesos, á causa de los intereses.

Bien pues; á pesar de todo esto, si se manda abonar los 10,093 pesos existentes en documentos, mas el último trimestre del año pasado [3,794 pesos,] mas lo que falta para enterar el presupuesto del presente año, habrá con que pagar toda la deuda, y tambien con que hacer los gastos extraordinarios, indicados mas arriba.

Esto consiste en que, no habiendo concurrido muchos colegiales nacionales, quizá por el estado de convulsion en que han estado varias Provincias, no ha habido este año sino treinta y siete de ellos en el Colejio, en lugar de los noventa y tres. Esta circunstancia ha permitido hacer un ahorro, que es el que propongo emplear en la preparacion del local, para que sea capaz de servir á la nueva organizacion propuesta, si ella merece ser aceptada.

El número total de colegiales, entre nacionales y pensionistas ha sido de setenta y cinco en el presente año.

RESÚMEN GENERAL.

El resultado económico de las reformas contenidas en los dos proyectos de Constitucion, que presento, puede resumirse en dos palabras del modo siguiente:

1. ° Se ha agregado á la enseñanza universitaria que existia, las Cátedras de Derecho Comercial, Derecho Penal, Historia del Derecho, Anatomia, Fisiologia, Higiene, Patologia, Terapéutica, Materia Médica, Farmácia, Medicina Operatoria y Obstetricia, Clínica médica y quirúrgica, Medicina legal y moral médica, Botánica, Matemáticas superiores, Topografia, Arquitectura, Fortificacion, Física experimental, Química, Historia de la Filosofia; y el presupuesto total de la enseñanza universitaria es de 10,560\$ al año.

2. ° En el Colegio donde no se daba enseñanza alguna, se enseñará Lectura, Caligrafia, Religion, Urbanidad, Aritmética práctica, Geografia, Cosmografia, Historia sagrada, Historia Argentina, Historia Universal antigua y moderna, Gramática Castellana, Francés, Inglés, Latin, Cálculo, Teneduria de Libros, Literatura y Retórica, Dibujo científico y natural, Música vocal é instrumental. El presupuesto de toda esta enseñanza inclusas las pensiones de los alumnos que sostiene la Nacion, importa 20,000\$.

El presupuesto vigente, sin enseñanza de ningun género asciende á 15,176\$.

Resulta en definitiva, que todo este vasto plan de enseñanza costará un aumento de 5,164 pesos, sobre los presupuestos actuales.

En cuanto á las prescripciones administrativas y régimen orgánico que contienen las dos Constituciones que presento, V. E. juzgará, si ellos son ó no dignas de la aprobación de ese ilustrado Gobierno.

Córdoba, Noviembre 12 de 1862.

Eusebio de Bedoya.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretari.

El Comisionado Nacional para inspeccionar los Establecimientos de Educacion.

CORDOBA, NOVIEMBRE 13 DE 1862.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

En cumplimiento del mandato que recibí del Encargado del P. E. N. el 29 de Julio último, tengo el honor de presentar á V. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, el informe detallado, sobre el estado de los Establecimientos de Educacion, en esta Provincia, pertenecientes á la Nacion.

Tanto él, como los dos proyectos de Constitucion que lo acompañan, son el fruto de dos meses de prolijas investigaciones y de mis detenidos estudios sobre las necesidades de ambos, y las mejoras que podrian ejecutarse.

Al dejar así terminada la honrosa mision con que fui favorecido, quedo haciendo votos, por que mi humilde trabajo merezca la aprobacion del Gobierno, y no sean defraudadas las esperanzas que él concibiera, al confiarme el desempeño de un deber tan difícil como honorífico.

Con este motivo, tengo el placer de saludar al Señor Ministro con las espresiones de mi mayor consideracion y respeto.

Dios guarde V. E.

Eusebio de Beloya.

Departamento de Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 20 DE 1862.

Contéstese que el Gobierno se ha impuesto con sério interés, de los importantes datos que este informe suministra sobre los Establecimientos de educacion que dependen de la Nacion, en la Provincia de Còrdoba, y que está satisfecho del celo y de la intelijencia que el Dr. Bedoya ha acreditado en desempeño de la comision que se le confió; resérvese para tomarse en consideracion, tan luego como se haya espedido el Comisionado nombrado para inspeccionar el Colejio del Uruguay, á fin de dictar, con el conocimiento debido, las medidas oportunas para sistemar y uniformar la educacion, en los Establecimientos que dependen del Gobierno Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

I N F O R M E

QUE EL COMISIONADO QUE SUSCRIBE PRESENTA AL GOBIERNO NACIONAL, SOBRE EL ESTADO ACTUAL, NECESIDADES Y MEJORAS QUE RECLAMA EL COLEJIO DEL URUGUAY, DE CUYA INSPECCION ACCIDENTAL HA SIDO ENCARGADO.

Uruguay, Enero 22 de 1863.

Señor Ministro :

Como Comisionado por el Supremo Gobierno Nacional, por su superior Acuerdo de 24 de Noviembre del año ppdo., para inspeccionar el Colejio del Uruguay, informar sobre su estado actual y proponer las mejoras que este reclame, tengo el honor de presentar á V. E. el resultado de mi cometido, á fin de que V. E. se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República. Solo debo prevenir á V. E. que si he andado algo moroso en este informe, ha sido á causa de un quebranto de salud que postergó al principio mi tarea.

El órden que he creido conveniente preferir para llenar tal objeto, es el que la misma materia recomienda como mas natural y sencillo. En consecuencia, me ocuparé en primer lugar de hacer conocer en sus detalles la actualidad del Colejio, tal como he podido percibirla, y pasará en seguida á hacer la apreciacion consiguiente de ella, á fin de poder indicar de un modo mas positivo las medidas que, á mi juicio, reclame el mejoramiento del mismo.

I.

COLEGIO NACIONAL DEL URUGUAY.

Por el cuadro adjunto número 1º verá V. E. que concurren al Establecimiento, despues de su reinstalacion, un total de 104 alumnos, siendo de ellos internos 77, y el resto esternos.

La edad de dichos alumnos varia, segun la matrícula, de 9 á 20 años, y la mayor parte son nativos ò avecindados en Entre Rios, no contándose hoy sino muy pocos de algunas de las Provincias interiores de la República.

Todos los internos son costeados en su mantencion y alojamiento por el Colejio, que, careciendo de toda renta propia, pesa esclusivamente, á excepcion del local, sobre el Erario de la República. Y agrégase á esto que el número de becas agraciadas sube hasta ciento, no habiéndose aun llenado este número solo por falta de concurrentes.

El local, que ocupa toda una manzana de 75 varas de frente mas ó menos, es espacioso, construido en forma de un solo claustro, y sus habitaciones, cómodas y ventiladas. Destinado todo el edificio á su objeto, podria hospedar cómodamente 250 almmnos, sin perjuicio del servicio de las clases.

Como se demuestra tambien en el anexo citado, hay una clase llamada *preparatoria*, que se dá á los principiantes durante un año, y comprende nociones de moral religiosa, de gramática castellana, de geografia descriptiva y de aritmética; presentándose el ejemplo frecuente de tener que enseñar á los alumnos pequeños, nociones de lectura y escritura, que no poseen muchos de ellos.

Despues, hay una clase de *latin* que dura dos años, y comprende el estudio teórico de la gramática y la traducción de algunos clásicos.

En dos clases mas se enseña *frances é ingles* en un año cada ramo.

En otra clase, de *comercio*, se enseña, tambien en un año, *aritmética comercial y teneduría de libros* por partida doble y sencilla.

Luego viene una clase de *matemáticas*, dividida en tres años, y comprendiendo los ramos de aritmética, álgebra, jeometria y trigonometria.

Otro año para una clase de *física* experimental.

Un curso de *filosofía* dividido en dos años, comprendiendo ademas su historia.

Otro curso de *historia* de tres años, para la historia antigua, de la edad media y moderna.

Y en fin, dos clases accesorias de *música vocal y de dibujo natural*, que duran el tiempo necesario para el perfeccionamiento de los cursantes.

Con esto se completan los estudios que hoy se hacen en el Establecimiento, no obstante que, como se espresa en el anexo número 3, han sido tambien creadas por el Gobierno Provincial, á principios de este año escolar, las clases de *economía política, superior de idioma nacional, literatura, dibujo lineal* y dos ó tres mas subalternas, y aun nombrado los profesores que debieron desempeñarlas. Mas dichas clases no han sido planteadas por falta de alumnos dispuestos á concurrir á ellas, segun se me informa.

Por el anexo número 2 se me ha hecho conocer los sueldos correspondientes á los varios Profesores en ejercicio, comprendiéndose tambien los del Rector y Administrador, y aun el del Médico del Colegio.

Para completar mejor la idea de este cuadro, séame permitido remitir otra vez á V. E. á la pieza número 1. °,

donde se determinan con precision los textos adoptados, y los dias y horas que se dedican al curso de cada ramo de enseñanza.

En materia de elementos de instruccion, cuenta el Colegio del Uruguay con algunas cantidades de los textos usuales para los ramos mas comunes, una enciclopédia, y otras obras en varias idiomas, que han sido acopiadas en los años anteriores. Estas obras para la simple lectura van detalladas en el anexo número 4, debiendo ser conocido del Gobierno lo relativo á las primeras, por los inventarios prolijos que se le han pasado, ha poco tiempo, de los útiles del Establecimiento.

Tiene asi mismo varias instrumentos que forman un gabinete incompleto de fisica, los cuales se enumeran en el anexo número 5, en el que se indica tambien por el profesor del ramo, los mas esenciales de que aquel carece.

Un piano, de regular calidad, hace el servicio de la clase de música, y me ha dicho el Rector que el instrumental de viento que poseia el Colegio para esta misma clase, fué destinado á otro objeto por el Gobierno de la Provincia, luego que se disolvió de hecho el cuerpo militar que antes formaban los colegiales.

Entre otra clase de propiedades que tienen estrecha relacion con la marcha y modo de ser del pensionado, debo enumerar asi mismo aqui una chacra de mas de 30 cuadras de estension que, á poca distancia del pueblo y á la márjen del Uruguay, habíase formado con fondos Nacionales, y aun con el trabajo personal de los alumnos, en terrenos cedidos al efecto por el Señor General Urquiza. Este bien raiz, que podria servir admirablemente á la necesidad de expansion material periódica de los alumnos internos, y tambien á la conveniente propagacion de la ciencia agrícola entre ellos, existe hoy en poder de un estraño, á quien parece colocó allí el Gobierno Provincial, en la reciente época en que apareció dudosa la continuacion del Colegio.

Con este motivo yo creí de mi deber inquirir de un modo oficial la naturaleza y alcance de esta traslacion, persuadido como estoy, de que la cesion del terreno envuelve una verdadera donacion, y que el mayor valor actual de la chacra, asi como su edificio y útiles, son una creacion propia y exclusiva del Colegio. El resultado de esta inquisicion lo verá V. E. por las piezas originales señaladas con el número 6, que me hizo pasar el Rector, en contestacion á mi pedido.

A pesar de lo que en una de ellas se dice por el Administrador, yo tengo datos que me ratifican en mi anterior opinion; pero no he creido deber llevar mas adelante mis indagaciones ostensibles, sin tener para ello instrucciones especiales de V. E.

Otra donacion semejante hizo al Establecimiento, el Señor Capitan Jeneral Urquiza, de una media manzana de terreno, calle por medio con aquel, y en cuyo sitio hubo de ampliar el Gobierno Provincial, el edificio principal llegando con este fin, á invertir algunos miles de pesos en la construccion de cimientos solamente. Despues el Colejio, construyó varias piezas de techo pajizo, en el centro del local, y es allí donde se tiene hoy la cocina y la habitacion de varios jóvenes.

Por último, hay un excesivo número de muebles y útiles para el alojamiento de los internos, como que otra vez fueron acopiados para mas de 400 alumnos; y sin perjuicio de lijeras refacciones necesarias, el servicio de las clases está regularmente provisto, en jeneral, de los que por su parte reclama.

La disciplina y réjimen econonómico del Establecimiento, carecen hasta ahora, como el plan de estudios, de todo arreglo ó norma fija y conocida. Es verdad que, como lo espresa el señor Rector en su nota general número 7, hay de tiempo atras un Reglamento hecho por él y adoptado por el Gobierno; mas, sin duda por efectos de

dificultades anteriores á la presente época, este Reglamento parece que ha quedado en desuso, y permanece hasta hoy desconocido de los alumnos, y tal vez de los profesores y demas empleados.

En cuanto á la distribucion del tiempo que indica el cuadro núm. 8, parece tambien que es accidental, del momento, y está sujeto á variaciones.

Para la indispensable vijilancia de los jóvenes, el Profesor de la clase preparatoria D. Luis Churruarín, hace el servicio esclusivo de Inspector, fuera de sus horas de clase, y durante estas, le reemplazan en el salon general, dos alumnos elejidos alternativamente. Con su accion concurren tambien al mismo fin, de un modo constante y celoso, aunque irregular, el Rector y el Administrador del Colegio.

El servicio doméstico se practica por un personal de tres individuos, incluso el portero, desde que la inseguridad de las rentas hizo prudente en vez pasada reducir el que antes se ocupaba. Por este motivo, se me ha informado que los alumnos enfermos, carecen á veces en la enfermeria, de la necesaria asistencia de aquel género; pero juzgo que tal falta será remediada pronto, hoy que el Gobierno Nacional ha llenado por su parte el vacío ocasional.

La mantencion de los jóvenes, asi como la de los empleados de la casa que quieren concurrir á su mesa, se hace periódicamente por un empresario contratista en la forma que V. E. conoce. Aunque es notorio que esta empresa alimenta hoy, mejor que nunca al Colegio, yo tuve contra su comportacion, una queja secreta de los jóvenes mas formales; y tratando de cerciorarme del hecho, me fué satisfactorio reconocer que el mal provenia solo del cocinero, que sé de positivo, han sido remediados inmediatamente por el empresario. Despues de esta medida, quedo persuadido que el alimento que se sirve, es, á mas de abundante, tan bueno como es posible exijirlo.

Tal es el cuadro sencillísimo que me ha presentado en su conjunto la actualidad del Colegio Nacional del Uruguay, precioso gérmen arrojado, como todos saben, al acaso, hace algunos años, sin que la mano de la autoridad, guiada por los principios de la ciencia, haya venido hasta ahora á dirigirlo y cultivarlo. Los detalles cuya falta se notare, son oficialmente conocidos por el Superior Gobierno, ó van incluso en los documentos que agrego.

Pasaré pues á manifestar á V. E. los defectos mas prominentes que se desprenden de este cuadro, segun el estudio detenido que he hecho, y á indicar al mismo tiempo las medidas mas urgentes, que á mi juicio exige la mejora del establecimiento.

II.

APRECIACIONES É INDICACIONES

Despues de apuntados los datos precedentes, fácil es conocer que la falta culminante que se nota en el Colejio del Uruguay es la de un buen plan de estudios, y de una economía interna regular que armonicen los conocimientos adquiridos por los alumnos, segun las varias profesiones á que pueden dedicarse, y consulten el provecho que ellos mismos y el país deben prometerse del costoso sacrificio que aquel importa á la Nacion.

Doloroso es ver por los tres primeros cuadros adjuntos, que una nómina considerable de profesores, competentes sin duda, cuyos solos honorarios cuestan al Tesoro Publico mas de mil pesos mensuales, estén malgastando sus esfuerzos en un número respectivo de alumnos tan chocantemente insignificante. Únicamente la clase que puede llamarse la *Escuela primária* del Colegio, cuenta setenta y cinco niños, y despues de las accesorias de música vocal

y dibujo natural, concurridas por veintiuno y veinte y tres alumnos, no hay mas que la de frances que llega á diez y seis, contando la de historia apenas tres cursantes. ¿A cuanto asciende entonces la cuota que importa al Gobierno Nacional la educacion bien exigüa que recibe cada uno de estos educandos?

Monstruoso es el resultado, por mas que se trate de disimularlo. Sin contar los demas gastos accesorios del Establecimiento, no avaluados en la mensualidad antes citada, y sumando solo los de manutencion, á razon de doce pesos por individuo, con el sueldo de los Profesores, resulta que cada cursante de historia, por ejemplo, carga al Tesoro Nacional con cuatrocientos treinta y tantos pesos platá anuales, y cada uno de matemáticas con mas de cuatrocientos sesenta, sin que los otros de cualquier ramo de alguna importancia, difieran mucho en la proporcion exorbitante.

Esta anomalía estraña se agrava mucho mas cuando se considera que la enseñanza de cada ramo, bastante limitado, como puede deducirse de la naturaleza misma de los textos adoptados, es ademas aislada aqui, sin que sea forzosamente coordinada con la de ningun otro, y estando solo al arbitrio del alumno ó al gusto de sus padres, la eleccion de sus estudios anuales, como pudiera hacerse con jóvenes formados ya, y tratándose de una instruccion verdaderamente universitaria.

Pero hay mas todavia. Estos estudios incoherentes no son tampoco útiles en el dia para la adquisicion de grados en la Universidad de Buenos Aires, por falta de la combinacion y disposiciones necesarias. De manera que considerado todo, ellos son de ventaja muy dudosa para la educacion que el Gobierno debe al pueblo, y aun para la elevacion del que la recibe.

Debe advertirse sin duda, que el subido precio de doce pesos mensuales, á que la empresa de provisiones se ha-

ce pagar la alimentacion de cada alumno, ocasiona en gran parte el alza desmedida de la proporcion total de gastos correspondientes al mismo. Pero por mas que se sustraiga en esta el exceso prudencial introducido por ese subsidio, siempre la suma final importará al Erario un gravámen con el que, cualquiera otra República Sud-Americana, de aquellas en que la educacion cuesta mas cara, y con mayor razon en un pueblo europeo, costarian la de muchos jóvenes, y aun le daria alcance mas vasto. Creo escusado demostrar con números este hecho incuestionable.

En vista de todo esto, yo juzgo Señor Ministro, hasta inmoral la continuacion de tal orden de cosas, cuando existen tantos Pueblos Argentinos, muchos de mayor importancia que el Uruguay, á los cuales el Gobierno Nacional no ha podido costear todavia ni siquiera una simple Escuela primária, donde pueda su juventud desheredada adquirir por lo menos, los conocimientos mas rudimentales que la época reclama. Por que en la altura á que toca el pais, los deberes de un Gobierno democrático en materia de educacion popular, son harto conocidos, y muy pocos deben de ignorar que el principio de la igualdad republicana, impone á aquel la obligacion de instruir medianamente á la jeneralidad de los ciudadanos, antes que contraerse á formar tan solo algunos doctores ó literatos.

Pero el mal es por fortuna de un remedio bastante fácil, como su orijen naturalísimo lo está demostrando.

Combinando, como es de práctica universal, la disminucion relativa del sueldo de cada Profesor con un mayor número de ramos de enseñanza, confiados á su cuidado, y haciendo para los alumnos obligatorio el curso simultaneo de cierto número de ramos por año, entonces el costo de la instruccion que aqui se dá, se disminuirá indudablemente en proporcion de labaja consiguiente del costo de cada ramo, y en proporcion tambien en cierto modo, con el mayor número de estos, en que se verá forzado á instruirse cada edu-

cando. Aun quedaria alguna cuota mas que descontar todavia, por el fruto del mayor estimulo, que vendria á interesar á los Profesores en el buen éxito de sus lecciones, una vez aumentado el monto de sus honorarios.

Despues de esta mejora capital, hay muchas otras medidas sencillas que el estado del Colejio reclama imperiosamente, y cuya accion debe concurrir tambien al mismo objeto.

La mejora de los textos de enseñanza, que tanto influyen en el aprovechamiento del alumno, es á mi juicio, una necesidad impostergable.

El texto adoptado para el aprendizaje de una ciencia, es como el vehículo que debe conducir al cursante al travez de las sinuosidades de la misma; y si el mundo científico ha mejorado tanto en el dia, los que deben ponerse en manos de la juventud tierna, sobre todo, estableciendo entre los textos antiguos y los modernos una diferencia semejante casi á la que ha creado el arte entre los rodados de una y otra edad, ¿por qué forzar á nuestros estudiantes á que acometan el difícil viaje de sus intelijencias sobre una pesada carreta, mas bien que sobre un wagon lijero y elegante?

Perdóneme el Señor Ministro, el involuntario desentono de este símil vulgar, en consideracion al disgusto que naturalmente causa ver en manos de nuestra futura jeneracion, á Nebrija para el latin, á Herranz y Quiroz para el idioma pátrio, á Vallejo para las matemáticas etc.; en lugar de Iriarte siquiera, de Bello, Francœur y otros muy superiores que seria fácil proporcionarles. Porque sin contar los buenos textos que poseemos en castellano, es sabido que la Francia docente ha llevado á un alto grado, el arte de poner todas las ciencias al alcance de las mas tiernas intelijencias; y que al número considerable de los excelentes tratados elementales que hasta el dia ha produ-

cido, se están aglomerando de año en año otros muchos mas recientes, que constantemente ven la luz pública.

Una distribucion mas oportuna del tiempo destinado á las tareas, y una combinacion mas prudente de ellas, contribuiria tambien, no poco al mejor éxito de la enseñanza, por el mayor aprovechamiento de los alumnos.

En esta parte de la economía actual que detalla el Cuadro núm. 1, véñese, en primer lugar, perdidas de todo punto para el estudio las horas frescas de la mañana hasta las 7, en que recién principian, solo para algunos pocos jóvenes, los trabajos escolares. ¿Cuánto mas, no ganarian la enseñanza y aun la educacion física y moral, si en cada estacion del año todo el Colejio estuviese en pié y actividad, al lucir el día por lo menos?

La clase llamada *preparatoria* invierte, con mas de la mitad de los Colegiales, el excesivo espacio de cinco horas y media diarias, y la de música vocal, tres horas; mientras que por el contrario, solo se dedica una hora cada día á la aritmética y álgebra juntas, y puede decirse que apenas tres cuartos de hora á las de física y de historia, que aunque duran hora y media cada una, no se dán mas que tres veces en la semana.

Estas anomalías son tanto mas perjudiciales á los fines de la institucion, cuanto que á su influjo, el tiempo se malgasta inútilmente, ya por la simple falta de orden ó por la demasiada atencion que se presta á ciertos ramos insignificantes, con perjuicio del mayor detenimiento que otros mas importantes reclaman; ya por los efectos de la distraccion y el cansancio que causa á los jóvenes, la prolongacion excesiva de un mismo trabajo.

Mucho mas ventajoso seria en mi concepto, disminuir á solo tres horas diarias á lo sumo, las cinco y media destinadas á esa clase *preparatoria*, donde niños que no saben ni leer casi, vienen á adquirir recién las nociones que debieran traer desde la escuela; y aprovechar entonces el tiempo

economizado, en tareas mas importantes, tratando de utilizar tambien mejor los excelentes dotes del jóven Profesor que rejeta aquella, con una dedicacion laudable.

Las horas de trabajo debieran alternarse sucesivamente con ratos de simple estudio y ratos de recreo, á fin de hacer aquel menos monótono, y en estos últimos podria tener lugar la clase de música vocal, como se practica con muy buen éxito en otras partes. Con ello se obtendria igualmente otro ahorro no despreciable de tiempo que poder dedicar á los ramos mas indebidamente limitados.

Por último, la mejor combinacion de las horas dedicadas á todos aquellos ramos que se armonizan entre sí, ó cuyo estudio se concilia por lo menos, evitaria el grave inconveniente que hoy hace materialmente imposible que un cursante de francés pueda estudiar el mismo año inglés; uno de trigonometría, ninguno de estos dos idiomas, ni tampoco la historia; y así en otros ramos; porque sin causa justificada, las clases correspondientes se dán en la misma hora del dia

Con estas y otras reformas semejantes que se comprenderian todas en un plan conveniente de estudios, cuya necesidad noté desde el principio, se tendria ya bastante camino andado en la mejora del Colegio. Pero aun queda en el mismo trayecto otro orden de exigencias no menos notables.

No me ocuparé, por demasiado notoria, de la necesidad de dictar y hacer efectivo aquí, un Reglamento preciso y bien calculado, que pueda estar y esté en efecto, al alcance de todos los que deben observarlo, como no sucede con el actual, por ser demasiado extenso é inaplicable. Ni cansaré por lo mismo la atencion de V. E., con el detalle de todas las faltas de disciplina que resaltan, con la indicacion de todos sus remedios racionales. La existencia de las primeras, es naturalísima en el caso del Colegio del

Uruguay, y los segundos son demasiado obvios para que yo trate de hacer de ellos una descripción circunstanciada.

Mas tratándose de ciertos hechos especiales, es imposible dejar de apuntar varios efectos salientes, que vician de un modo sensible, la disciplina del Establecimiento, y aun la educación moral de los alumnos.

El primero depende de una falta material. Construido el edificio en forma de un solo claustro, se hace indispensable cruzar al menos este claustro con alguna muralla divisoria, á fin de poder separar á los internos pequeños de los grandes, y evitar así la infalible y chocante corrupción de costumbres que la mezcla propaga.

No creo que tal obra pueda demandar tampoco un gasto considerable; y si el Gobierno Provincial no pudiese realizarla prontamente, lo que no es creíble, el Colejio mismo estaria en aptitud de hacerla, de una manera económica, con los fondos que hoy le están destinados. En todo caso, el fruto que ella asegura en la estirpación del mal indicado, seria una compensación mas que suficiente del pequeño sacrificio que importase.

Otro hecho que me ha chocado profundamente desde que conocí el Colejio, es la constitución en cuerpo militar de todos los Colejiales, con cuyo fin se les instruye expresamente en el manejo de armas y demas ejercicios propios, y se destina en su mayor parte la clase de música á la formación de una banda. Semejante costumbre se halla hoy en suspenso, es verdad; mas la causa de esta suspensión parece que es la sola falta transitoria del instrumental de viento que antes tenia el Colejio, así como de sus principales ejecutantes, y estoy en la persuasión de que una vez allanado el obstáculo, puede volver aquella á reproducirse.

Mientras tanto, ¿qué razón, cuál ventaja pueden siquiera atenuar el mal que con tan funesta educación se infiere á nuestra juventud, á nuestro país, tan visiblemente.

te necesitado de ciudadanos pacíficos, amantes de la industria y del trabajo?

¿Es así como habrá de desarraigarse en nuestras sociedades desmoralizadas, los hondos hábitos guerreros que les han creado largos años de anarquía desenfrenada? ¿Y es en el mismo plantel que proyecta nuestro mejoramiento social por la cultura del espíritu, donde debe consumarse contrariedad tan chocante?

Yo creo, Señor Ministro, que hoy que se trata de dar á nuestras cosas su verdadero significado, y que el Colejio del Uruguay debe ser realizado hasta la altura de su objeto natural; es urgente impedir que tal hecho se repita, prohibiendo absolutamente la malhadada costumbre que lo tiene autorizado.

La música es, además, un ramo de mero adorno, que si bien influye notoriamente en la morigeración de los sentimientos, no importa tanto su estudio como para que el Tesoro Nacional haga un gasto considerable, no solo en el pago de Profesor, sino en la adquisición de un número considerable de instrumentos extranjeros, postergando para ello la propagación de otros ramos de primera utilidad, cuya enseñanza realizaria notablemente este Liceo restringido en su programa.

En otras partes, la clase de música se coloca entre las *accesorias*, y solo se dá gratuitamente, en jeneral, en su parte vocal, que es la que basta á descubrir las aptitudes especiales y á ejercer su influencia propia en la educación moral de los jóvenes. La enseñanza instrumental es costeadá por los mismos alumnos, ó facilitada, á lo mas, por vía de premio, á los educandos pobres que han mostrado en la primera aptitudes sobresalientes. ¿Por que no se practicara otro tanto entre nosotros, que tan distante nos hallamos todavia de alcanzar al ámplio liberalismo con que propagan la instrucción los mismos Pueblos y Gobiernos que así lo ejecutan?

Tambien reclama, en mi concepto, una medida especial la otra costumbre que igualmente existe de repartir las becas agraciadas por el Estado entre jóvenes de familias acomodadas, que podrian costearles su educacion sin sacrificio.

Cuando antes de ahora se costeaba esas becas para todo el que quisiera solicitarlas, sin limitacion alguna, se comprende que existiese aquella práctica; mas hoy que por un principio de equidad, han sido reducidas á un número determinado, solo pueden tener derecho á ellas los jóvenes sin patrimonio, que de otra manera no podrian educarse.

Y á propósito de esta necesidad incuestionable de aprovechar del mejor modo posible las subvenciones que esas becas cuestan al Estado, debo notar aqui que seria igualmente conducente extirpar al mismo tiempo otra falta del régimen conveniente en la inscripcion de los educandos. Recíbense como ingresantes muchos niños de nueve años, ó poco mas de edad, que no poseen ni los mas simples rudimientos de la Escuela; y al paso que la necesidad de darles estos últimos, en la *clase preparatoria*, no puede menos de turbar el órden propio del Colejio, llegará muy pronto el dia en que por causa de esos niños tiernos, cuyo aprovechamiento no puede compensar el costo que demandan, se cierre las puertas del Establecimiento á otros jóvenes mas hábiles y aptos.

Es decir que sería conveniente que antes de concederse una beca, se comprobase que el solicitante, ademas de pobre, poseia ciertos conocimientos rudimentales que se declararían indispensables. De tan conocida ventaja es esto, que en la generalidad de los Colejios bien montados se estiende la exigencia hasta á los mismos ingresantes que van á costear su pensionado.

Todas estas medidas especiales deberian agregarse, á mi juicio, al conjunto de las prescripciones conocidas que establecen el buen régimen interno de los Establecimientos

de este género. Y para asegurar mejor la eficacia de unas y otras, me parece además indispensable que se creen algunos estímulos para los educandos y educantes; que se relacione de algún modo la misma institución con la Universidad Central de Buenos Aires, á fin de destruir el injusto monopolio de hecho que allí existe, con tanto perjuicio de los Liceos Provinciales, como acaba de representarlo al Gobierno Nacional el muy competente Gobernante de San Juan; y que á falta de otra Universidad aquí que sirva de apoyo y de guía inmediatos al Colegio, se establezca cualquiera autoridad intermediaria, independiente, apta, capaz de hacer efectiva la responsabilidad de los empleados y de dar á todas las cosas el giro necesario.

III.

CONCLUSION

Con lo dicho concluiría, Señor Ministro, el cuadro de mis apreciaciones é indicaciones, que he tratado de concretar en lo posible á fin de no hacerme pesado, y persuadido de que en el plan que lleva este informe, V. E. se habrá enterado suficientemente al leer su primera parte, de las faltas numerosas del Colegio, cuyo remedio en general, es también por ellas misma indicado.

Pero el trabajo que acabo de ejecutar quedaria sin embargo incompleto, si mi pobre concurso en este rasgo de la grande obra comun que hoy preocupa al país ha de responder hasta cierto punto á las miras generosas del Gobierno que me ha honrado con su confianza, y si se ha de tratar de cumplir los bellos destinos de la tierna jeneracion argentina que aguarda la luz de la cultura para alumbrarse. El Colegio de que me ocupo es, como queda dicho, un jérmen precioso, pero informe, abandonado desde su origen al acaso, puede decirse, sin guía competente

que le cultivase y desarrollase de un modo conveniente; y al preocuparme hasta aquí de sus necesidades y mejora, he debido concretarme forzosamente á la indicacion trivial de aquellas faltas, de aquellas reformas, que se manifiestan por si solas, sin traspasar casi los limites exigüos y viciosos en que la sola costumbre lo mantiene estrechado.

Este término de mi trabajo seria quizás aceptable en otras circunstancias. Hoy dia, el campo de la cultura y del progreso se abre por fortuna extenso en la República; el Colejio del Uruguay que es el primer Liceo Provincial, costeadado por el Gobierno Nacional está visiblemente muy distante de poder servir de modelo, como debiera, á los que mas tarde deben de crearse en otros pueblos; y, cuando esa misma autoridad paternal pone su empeño manifiesto en realizar las mejoras que aquel reclame, yo creeria faltar abiertamente á mi deber, si teniendo, como tengo preconcebidas, algunas ideas mas latas que las emitidas, no tratase de ir mas adelante en la satisfaccion de miras tan ilustradas, en el cumplimiento de mi encargo, y en la esplicacion de las fuertes convicciones que un vivo interes por la educacion del pueblo y una práctica no despreciable, han llegado á formarme.

Pasaré pues, en conclusion, á considerar el Colejio en las formas propias de su rol peculiar; en aquellas que deberia asumir desde ya, por contraposicion al carácter imperfecto que hasta aquí lo ha distinguido, y con el fin de que se cumplan sin mas tardanza, los objetos elevados que su institucion entraña.

Para ello, permítame V. E. sentar primeramente las ideas que me guian, y autorizarlas en pocas palabras con la sancion oportuna de algunas opiniones respetables.

No es mi ánimo, dar el carácter de una novedad absoluta, á cuestiones tan debatidas y resueltas como las que se refieren á la instruccion popular, bajo cualquier aspecto que se trate de considerarla. Mas, en la especialidad de

nuestro ser jóven y novicio, pisando como estamos recién el dintel desmantelado del segundo período de nuestra vida organizada, hay, por una parte, exigencias tambien especiales que deben modificar para nosotros, las misuas conclusiones mas axiomáticas de las ciencias que importamos de otras partes, y es preciso ademas demostrar con el racionio la oportunidad y la conveniencia, aun no experimentadas, hasta de las simples prohibaciones que deben satisfacer nuestras necesidades.

El importante Establecimiento en cuestion, aumenta hoy, es preciso repetirlo, sus exigencias de mejora, no solo por haber entrado nosotros en una época visiblemente propicia á los fines de su institucion, sino por que, siendo el primer plantel de su jénero que el Gobierno Jeneral dá á las Provincias del interior, debe ser el modelo preciso y cumplido que fije el tipo necesario á los que mas tarde puedan secundarle. Y ¿cuales son por lo menos los antecedentes determinados á que tal tipo deba ajustarse?

Hé aquí la cuestion en mi concepto, que es preciso resolver con exactitud y claridad, tratando de coordinar una vez por todas, los principios, dispersos aun y sin coesion práctica, que hayan de marcar la senda fija, indispensable para en adelante.

Muy sentida es ya y vulgar la preeminencia absoluta que las ideas modernas acuerdan, como educacion popular, á la instruccion utilitaria que con facilidad se adopta á una práctica provechosa en la vida social, sobre aquella ampulosa erudicion de simples teorías, que gasta la vida entera del hombre sin sujerirle bastantes aplicaciones positivas que establezcan su importancia.

En América sobre todo, pueblo vírjen y democrático, la profunda lójica de Tocqueville, nos ha designado con precision, la poderosa influencia que una educacion de aquel jénero ha ejercido en la vida republicana, libre, brillante y feliz del pueblo que es hasta ahora en el mundo,

el único modelo de su especie. Él ha demostrado palmaria-mente, como el secreto de la asombrosa prosperidad de ese pueblo, estriba en gran parte en la educacion, gustos y tendencias *industriales*, que con la leche maman sus habitantes, estraños casi á toda educacion é inclinaciones propiamente *literarias*.

Los pensadores europeos, mas autorizados en la materia, están ya de acuerdo, despues de eternas disputas sobre la libertad de la enseñanza, en la parte activa y principal que, sin perjuicio de ella, debe tomar todo Gobierno en la direccion de la educacion popular, á fin de que pueda imprimirle la unidad y el pronecesarios. Y, ¿cuál es este propio en lo que la educacion tiene de comun y universal? El mismo que, al paso que trata de uniformar moralmente los caractéres, dá fácilmente á los ciudadanos los medios eficaces de hacer positiva y útil esa uniformidad, desviándoles de las falsas sendas en que una educacion descuidada ó viciosa, vendria á impulsarles. Esto es aplicar juiciosamente á la educacion popular la filosofia utilitaria, preferida desde Tácito, sobre el simple espiritualismo especulativo de Platon.

En la América del Sud, en nuestra propia pátria, contamos con autoridades que, como Gorriti, sábio apreciador de nuestras peculiaridades de todo género; Sarmiento, cuya voz competentísima se levanta hoy desde el Gobierno que está ilustrando, para recabar del de la Nacion, una disposicion que aplique en San Juan precisamente el mismo principio, que me cabe la honra de recomendar al mismo tiempo que él, aunque bajo diversa faz; y otras varias reputaciones bien conocidas, en fin, han inculcado con calor y perseverancia sobre la necesidad, mas tanjible aqui si se quiere, de educar uniforme y especialmente á nuestro pueblo, en el mismo sentido práctico. Con ejemplos muy vulgares han patentizado ellos hasta el cansancio la funesta inconveniencia de nuestra educacion de po-

líticos ó literatos, que ha escluido hasta el dia por un error importado, los roles fecundos del industrial y del comerciante ilustrados.

Es decir, que una vez que emprendemos apenas la marcha en la senda de la educacion popular, tenemos bastantes fuerzas impulsivas que nos arrastren en el buen sentido; no podemos tampoco desentendernos de la incontestable conveniencia, que nos obliga á abandonar la *docta educacion*, ya desprestigiada, por la educacion práctica y aplicable á las primeras necesidades de la vida social.

Tan solo de esta manera se logrará aprovechar de un modo eficaz el influjo de la escuela en la formacion conveniente de los caracteres, y en el engrandecimiento moral y material del pueblo que trata de educarse. Porque solo de esta manera tambien es posible uniformar y generalizar lo bastante el fruto de la accion oficial, que por mas que se excediese á si misma, jamas conseguiria siquiera convertir en letrados ú oradores á todos los ciudadanos.

Sentado, pues, este principio, debemos dar por sentado igualmente el que por consecuencia suya, acuerda la preferencia en los Liceos populares al estudio de las ciencias físicas, matemáticas y comerciales, sobre el de las ciencias morales, y que regla con precision los límites á que debe el primero conformarse, por el carácter notorio de las necesidades especiales de cada localidad, de su misma cultura y adelanto.

Y ¿llena acaso esta última condicion el Liceo del Uruguay, por lo que respecta al menos á su programa; ó, en caso negativo ¿podria ella ser fácilmente realizada con los solos recursos que al Gobierno Nacional le es posible actualmente dedicarle?

Estas dos cuestiones accesorias, deben formar, Señor Ministro, el complemento final de mi trabajo: no desconociendo, como no desconozco, que la última es la que ase-

gura á todas las otras su importancia, por cuanto poco se habria avanzado en el desarrollo de simples teorías, si ellas debiesen estrellarse en la fatal imposibilidad de darles una aplicacion inmediata.

Felizmente, es indudable que ambas pueden resolverse de una manera satisfactoria en el presente caso.

Compréndese fácilmente, por lo que respecta á la primera, que aunque nuestro estado de cultura limita en alto grado la estension conveniente á nuestra instruccion pública secundaria, no por eso el programa en cuestion deja de ser deficiente, si esa instruccion ha de coordinarse de manera que no sea una mera preparacion para los que quieran y puedan seguir despues en otra parte alguna carrera científica; sino que forme un todo completo, ámpliamente utilizable para la jeneralidad de los alumnos, que tendrán que limitar ahí sus aspiraciones. Con el estrecho programa que queda designado, ningun educando llegará á formarse un mediano matemático, físico, mecánico ó comerciante.

Mas, tomando en cuenta la seguridad de las exigencias de nuestro actual estado, no serian muchos, no obstante, los ramos que bastaria introducir, para que, combinados todos en un buen sistema, fuese fácil obtener el resultado apetecido.

Ese sistema, ó el plan de estudios adecuados, cuyo proyecto me seria grato presentar al Supremo Gobierno, en caso que él se dignase aceptar mis indicaciones, y quisiese utilizar todavia el decidido concurso de mis cortas facultades, ampliaria la nómina de los idiomas vivos, tan útiles para este pueblo litoral; ensancharia un tanto la esfera de la enseñanza de la física y las matemáticas; introduciria entre otras cosas, el dibujo lineal y algunas nociones de mecánica; y señalaria un lugar muy preferente á la agricultura elemental, por la premiosa necesidad, que hay de atraer por su medio á las vias de la civilizacion á

tantas poblaciones pastoras, imposibilitadas casi de frecuentarlas. Con esto, con la organizacion de una buena educacion comercial, con la creacion de suficientes estímulos, para que los Profesores puedan hacer de sus funciones una útil profesion, sin tomarlas como hoy de una manera transitoria; y en fin, con la adopcion de varias otras medidas semejantes, parece que el fin quedaria satisfecho, y el programa del Colegio puesto á la altura de las necesidades que debiera consultar.

Por lo que hace ahora á la segunda cuestion, la de los recursos pecuniarios, en que estriba la aplicacion de las demas, tengo tambien la íntima conviccion de que bastan á las mejoras indicadas, los emolumentos con que cuenta hoy el Colegio y los que por si mismo puede proporcionar-se mas tarde.

Para ello solo resta resolver todavia, con otra reforma sencillisima, una cuestion de equidad y dar luego una inversion mas conveniente á las economías que prepara.

Es principio muy reconocido que el Gobierno solo debe instruccion gratuita, especialmente la secundaria, á las clases desheredadas de la sociedad, á los jóvenes desvalidos, que carecen de los medios de costearsela. Y siendo esto así ¿no es una injusticia chocante que cuando nuestro Gobierno Nacional no se halla todavia en aptitud de costear ni una Escuela primária á las demas Provincias de la República, á los mismos pueblos de Entre Rios, continúe invirtiendo sin escrúpulo una renta considerable en mantener cien internos agraciados en el Colegio del Uruguay?

La respuesta á esta pregunta muy natural, no podrá dejar de ser la afirmacion; ella envuelve sola la verdad.

Por consiguiente, es justo, es conveniente suprimir la mitad, al menos de ese ciento de *gracias*, hoy utilizadas en su mayor parte tal vez por jóvenes que no las han merecido; y en tal caso, se habria restituido así á las nece-

sidades postergadas del Colegio, esos seis cientos ó setecientos duros mensuales que con tan poca justicia se malgastan.

Entonces, con esta economía, los que deben obtenerse relativamente en la concentracion prudente de las clases en un número menor de Profesores, y con los recursos propios que por la concurrencia de alumnos pensionistas, se proporcionará el Establecimiento, á no dudarle, una vez mejorados sus estudios, autorizados sus exámenes y cortado el abuso actual de las *gracias* indebidas, con todos estos emolumentos repito habria lo bastante, por lo pronto, para consumir en su parte sustancial la reforma designada.

Ni tendrian por qué quejarse de la reduccion de las becas gratuitas los mismos partidarios del amplio liberalismo, que antes de ahora abria sin pension á todo el mundo las puertas de este internado, si tales partidarios existiesen, contra el torrente de la equidad y de la razon, cuyos principios dejo espuestos.

La educacion popular ganaria á todas luces en el Uruguay; puesto que esa reduccion no haria mas que reservar para los pobres en un número bastante fuerte para un Colegio de Provincia, lo que los pudientes se costearian por sí propios, y proporcionar al Colegio los medios de ensanchar para todos, la mesquina esfera de su enseñanza actual hasta la altura conveniente de nuestras exigencias sociales.

Ganaria tambien palpablemente, nuestra educacion; por que la instruccion mucho mas lata y ventajosa, que por semejante medio se daria á nuestra juventud, no solo quedaria siempre accesible á los que pudieran pagarla módicamente, sino que permaneceria tambien *gratuita* para todos los que en calidad de externos, quisieren concurrir á recibirla.

Lo que quiere decir que nada mas se habria hecho con la innovacion propuesta, combinada con las demas medidas que se ha dicho, que devolver por un acto de justicia al pueblo sin recursos, el considerable complemento que hoy se le arrebatara de la educacion que le es debida, sin mas objeto que agraciarse con el valor material de aquel, á las que no tienen necesidad de gracia alguna, y á quienes perjudica igualmente el abuso cometido por la limitacion de la instruccion que necesitan.

No son estas visiones de la mente; no son esperanzas ilusorias las que fundan esa conclusion tan halagüena; y aun prometen todavia al Liceo, un aumento indubitable en el número absoluto de educandos. La esperiencia de otros pueblos que han andado este camino delante de nosotros, comprueba con hechos repetidos é inconcusos, la seguridad positiva de los cálculos. En estos dias, casualmente, se ha citado con objeto análogo, en un documento público, algunos hechos de esta clase.

La razon, pues, la conveniencia, la equidad, la justicia, el espíritu progresista del Gobierno, las exigencias mismas de la época, aconsejan Señor Ministro, en mi opinion, la reforma fundamental que propongo para el Colejio del Uruguay; tanto por lo que ella significa en sí misma, como porque su realizacion es el medio eficaz mas práctico de poder hacer efectivas las restantes, y levantar el Establecimiento á la altura que nuestras necesidades le señalan.

Para arribar á una conclusion de este tamaño, he debido omitir en obsequio de la concision, multitud de reflexiones y detalles elocuentes, que no es propio sin embargo, acumular en un informe semejante. Mas, en mi deseo vehemente de corresponder á la honra que se me ha dispensado, y de contribuir de todos modos al mejoramiento del plantel precioso que en mi Provincia adoptiva se levanta, ya he tenido el honor de poner todavia mis servicios á la disposicion del Exmo. Gobierno, y vuelvo á supli-

car cordialmente á V. E., se digne hacerle aceptar mi voluntad decidida, no solo para la confeccion del plan de estudios indicado, sino para la satisfaccion de cualquiera otra emergencia de mi trabajo, para la realizacion ó explanation de todas las ideas que comprenda, ó que acaso solo hubiere bosquejado.

Con este objeto, y no dudando un instante de la benévola acogida que S. E. el Señor Presidente, asi como el Señor Ministro, se dignarán dispensar á mis esfuerzos y ofertas, quedo esperando desde luego, las órdenes con que me favorezca V. E.; y aun pasaré cuanto antes á esa Capital, á fin de facilitarme el medio de recibirlas y llenarlas.

Quiera el Señor Ministro de Instruccion Pública, disimular mi insuficiencia y mi tardanza involuntaria, y disculpar juntamente una y otra ante el Exmo. Señor Presidente de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan D. Vico.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

El Comisionado del Exmo. Gobierno Nacional, cerca del Colegio del Uruguay.

URUGUAY, ENERO 22 DE 1863.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

SEÑOR MINISTRO:

Adjunto tengo el honor de remitir á V. E., para los fines consiguientes, mi Informe sobre el resultado de la Comision que me fué confiada; y en el cual espero que, á pesar de las demoras que el mal estado de mi salud me ha impuesto, V. E., así como el Exmo. Señor Presidente de la República, se dignarán aceptar mi empeño decidido, por llenar el objeto de mi mandato del modo mas cumplido posible.

Como la naturaleza informe aun del Colejio del Uruguay, debe presentar defectos numerosos, que no seria prudente querer incluir en un informe, y cuya satisfaccion debe ser ademas la obra lenta de la perseverancia y de la disciplina, yo he creído indispensable trasladarme á esa, á completar verbalmente mi esposicion, y cuento con que muy pronto podré ir á ponerme para ello, á la disposicion de V. E. y del Exmo. Gobierno Nacional.

Dígnese V. E. hacerlo presente al Exmo. Señor Presidente de la Nacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan D. Vico.

CUADRO GENERAL DE LAS CLASES ACTUALMENTE EN EJERCICIO EN EL COLEJIO NACIONAL DEL URUGUAY.

CLASES.	DIAS Y HORAS.	MATERIAS.	TEXTOS.	PROFESORES.	ALUMNOS.
Clases preparatorias..	Los Jueves y Domingos de 11 á 12½....	Moral religiosa.....	Dr. Bedoya.....	El Capellan D. Cayetano Curcio	75
	Todos los dias de 9 á 12½ de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.....	Gramática castellana.....	Herrans y Quiroz y otros textos consultados	D. Lino Chorroarin.....	
Latinidad 1er año...	Todos los dias desde las 10 á las 12....	Geografía.....	Catecismo con adicciones de Balbi.....	D. Olegario Ojeda.....	12
Id. 2º año	Todos los dias de 9 á 10½.....	Aritmética.....	M. Sastre y otros textos consultados.....	Id.	6
Frances.....	Todos los dias de 2 á 3½.....	Elementos de gramática latina.....	Nebrija.....	Dr. D. Romualdo Retamal....	16
		Traduccion de autores clásicos 1er tomo	Id.	Dr. D. Baldomero Garcia....	
Inglés.....	Todos los dias de 2 á 3½.....	Sintáxis y Prosodia.....	Dr. Bedoya.....	D. Jorge Clark.....	6
		Traduccion de autores clásicos 2 y 3 tm.	Fenelon.....		
Clase de Comercio...	Todos los dias de 10 á 12.....	Gramática y ejercicios.....	Ollendorf y Urcullú.....	D. Jorge Clark.....	12
		Traduccion del Telémaco.....	Goldsmid.....		
Matemáticas 1er año	Todos los dias de 12 á 1.....	Gramática.....	Jacobo Ekelund.....	D. Luis de la Vergne.....	10
		Teneduria de libros—Partida sencilla y doble.....	Florentino Garcia.....		
Id. 2º año	Todos los dias de 1 á 2.....	Aritmética en toda su estension.....	Degrange.....	no hay	5
Id. 3º año	Todos los dias de 2 á 3.....	Teneduria de libros—Partida sencilla y doble.....	Bourdon y Vallejo.....		
Física.....	Todos los Mártes, Juéves y Sábados de 2 á 3½.....	Aritmética y Algebra.....	Vallejo.....	Dr. D. Juan José Soneyra....	12
		Geometria.....	Id.....		
Filosofía 1er año....	Todos los dias de 7 á 9.....	Trigonometria.....	Ganot.....	Dr. Alberto Larroque.....	12
		Tratado elemental y experimental...	Jacques y Simon.....		
Id. 2º año	Id. id. id. id.....	Psicología y Lógica.....	Simon y Saisset.....	D. Wenceslao Pacheco.....	3
Id. 2º año	Id. id. id. id.....	Teodicea Moral é Historia de la Fi- losofía.....	Drioux.....		
Historia.....	Los Lunes, Miércoles y Viernes de 2 á 3½	Antigua, edad media y moderna.....	Dr. Bedoya.....	Dr. Larroque.....	3
Moral religiosa.....	Los Domingos de 9 á 11.....	asisten todos los mayores

CLASES ACCESORIAS.

Música vocal.....	Todos los dias de 7 á 8½ de la mañana, y 6½ á 8 de la tarde.....	D. Manuel Mallada.....	21
Dibujo natural.....	Los Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 de la noche.....	D. Bernardo Vitorica.....	23

URUGUAY, Diciembre 12 de 1862.

ALBERTO LARROQUE.

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, MARZO 15 DE 1863.

Contéstese que el Gobierno agradece el celo con que el Señor Don Juan D. Vico, ha desempeñado la comision que se le encomendó; y que tendrá muy presentes las oportunas indicaciones que hace en su interesante informe, al tratar de las reformas y mejoras que él manifiesta exigir el Colejio del Uruguay, para el mejor aprovechamiento de la juventud, y en beneficio de las rentas públicas.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está conforme—

Alejandro Paz,

Sub-Secretario.

Departamento de Instrucción Pública.

BUENOS AIRES, MARZO 14 DE 1863.

El Presidente de la República:

Considerando: Que uno de los deberes del Gobierno Nacional, es fomentar la educacion secundaria, dándole aplicaciones útiles y variadas, á fin de proporcionar mayores facilidades á la juventud de las Provincias que se dedica á las carreras científicas y literarias: Que es sentida por todos la falta de una casa de educacion de este jénero, en que los jóvenes que han cursado las primeras letras se preparen convenientemente para las carreras que han de seguir: Que esta casa puede establecerse sin mayor recar-go del Presupuesto, sobre la base del Colejio Seminario y

de Ciencias Morales que existe actualmente en la Capital : Que á la vez puede atenderse como corresponde á la creacion de un verdadero Seminario Conciliar, que llene las necesidades que se tuvieron en vista al instituir dicho Colejio, sobre lo cual se dictarán oportunamente las medidas convenientes :

HA ACORDADO Y DECRETA :

Art. 1.º Sobre la base del Colejio Seminario y de Ciencias Morales, y bajo la denominacion de “Colejio Nacional”, se establecerá una casa de educacion científica preparatoria, en que se cursarán las Letras y Humanidades, las Ciencias Morales y las Ciencias Físicas y Exactas, con arreglo al programa anexo á este decreto, y segun la distribucion de materias que en él se determina.

2.º La enseñanza del Colejio durará cinco años, y sus certificados de estudios, serán válidos en las Universidades de la República, á fin de ingresar á estudios mayores, ú optar á grados universitarios.

3.º El Colejio será inmediatamente rejido por un Rector, un Director de estudios y cinco Profesores que dictarán todas las Cátedras del programa.

4.º Mientras el Congreso fija la asignacion que haya de gozar el personal del Colejio, el Rector continuará con el sueldo de que actualmente disfruta por el Presupuesto nacionalizado ; el Director tendrá la compensacion de seis mil pesos moneda corriente al mes, y tres mil cada uno de los Profesores, con cargo de servir dos ó mas cátedras, segun la distribucion que de ellas se haga, incluso el Director.

5.º Continuará como Rector del Colejio, el Dr. D. Eusebio Agüero, y nóbrase de Director de los estudios, á D. Amadeo Jacques, quien propondrá oportunamente los Profesores que hayan de servir las cátedras; debiendo el Rector tener á su cargo la direccion económica del Es-

tablecimiento y el cuidado de su disciplina interna, con independencia de la direccion profesional, que estará esclusivamente al cargo del Director de estudios.

6. ° Serán educados por ahora en dicho Colejio, por cuenta de la Nacion, cuarenta niños pobres de toda la República, pudiendo admitirse cien internos por cuenta de sus padres ó tutores; y los esternos que admita el local, abonando las pensiones que se determinarán mas adelante.

7. ° El Estado pasará al Rector, doce pesos plata al mes ó su equivalente en papel moneda, por cada uno de los cuarenta alumnos que se eduquen en el Colejio por cuenta de la Nacion.

Los alumnos internos pagarán trescientos cincuenta pesos al mes, y cien los esternos.

8. ° Será condicion precisa para ingresar al Colejio, saber correctamente leer, escribir y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

9. ° El Gobierno atenderá á los gastos que demande el Establecimiento, con la asignacion que determina el Presupuesto nacionalizado, con los intereses del capital que hoy tiene el Colejio instituido en fondos públicos, con los arrendamientos de los terrenos de la Chacarita afectos á él, y con el producido de las pensiones que paguen los alumnos internos y esternos.

Las economias que resultaren serán agregadas al capital del Establecimiento, y depositadas á interés en el Banco, y sus rentas aplicadas á beneficio del mismo Colejio; y en caso de déficit él será cubierto por el Tesoro Nacional con los fondos del Presupuesto destinados al fomento de la educacion pública.

10. La apertura del Colejio tendrá lugar inmediatamente de practicarse en el local las reparaciones necesarias, pudiendo los que deseen ingresar en él ocurrir al Rector á tomar su matrícula hasta el fin del presente mes.

11. El gobierno proveerá oportunamente al Obispado de Buenos Aires del Seminario Conciliar, que esté adscrito á los demas Obispados de la República.

12. El Ministro de Justicia, Culto é Instrucion Pública, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

13. Dése cuenta de este decreto al Congreso Nacional, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz,

Sub-Secretario.

PLAN DE ESTUDIOS PREPARATORIOS PARA EL COLEJIO NACIONAL.

La enseñanza del Colejio Nacional, comprenderá los ramos siguientes :

I—LETRAS Y HUMANIDADES.

Idioma castellano—Gramática esplicada; ortología, prosódia, ortografía.

Literatura Española—Ejercicios graduados de redaccion y composicion literaria, retórica y arte de escribir, historia y critica literaria.

Lengua Latina—Gramática comparada, traduccion oral y escrita de los principales autores latinos, temas, versiones, narraciones, discursos, cuadro histórico de la literatura latina y de sus orígenes griegos.

Idioma Frances—Traduccion oral y escrita, conversacion, lectura de los modelos, ejercicios graduados de redaccion.

Idioma Inglés—Traduccion oral y escrita, conversacion.

Idioma Aleman—Traduccion oral y escrita, conversacion.

II—CIENCIAS MORALES.

Filosofia—Psicología, lójica, teodicea, moral, historia de la filosofia, disertaciones escritas, de filosofia moral principalmente.

Historia y geografía general—Historia de América y de la República Arjentina: historia sagrada, antigua, griega y romana, moderna, ordenacion del tiempo, cronolojia.

III—CIENCIAS EXACTAS.

1° MATEMÁTICAS.

Aritmética y álgebra, aritmética elemental, aritmética superior y álgebra, aritmética mercantil y teneduría de libros—Nociones de estadística.

Geometría—geometría plana, mensura de las áreas, geometría de los sólidos, mensura de los volúmenes, aplicación á la agrimensura, topografía, etc., dibujo lineal y pintura de planos.

Trigonometría—rectilínea y esférica, aplicaciones á la geodesia.

2° FÍSICO—MATEMÁTICAS.

Cosmografía ó astronomía física: aplicaciones á la medida del tiempo, á la geografía, á la navegacion, etc.

MANEJO DE GLOBOS Y MAPAS.

3°—FÍSICA.

Química—El curso de la Universidad.

Física—Gravedad, calórico, luz, electricidad, magnetismo, electro-magnetismo, aplicaciones á la mecánica y al estudio de las máquinas.

NOTA.—La distribución de las materias de enseñanza en los cinco años del curso completo, se manifiesta en el cuadro adjunto.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LA REPARTICION DE LOS ESTUDIOS.

PRIMER AÑO.

Latin—Primeros elementos, declinacion y conjugacion—Texto—Epítome Historiæ Sacræ—de Viris Illustribus.

Idioma francés—Primeros egercicios de traduccion y conversacion.

Idioma castellano—Gramática y ortografia, lecturas divertidas: fábulas, anécdotas y reproducciones libres de ellas.

Historia y geografia de América y de la República.

Aritmética elemental, hasta las progresiones &.

Geometria plana—las figuras rectilíneas y el círculo.

SEGUNDO AÑO.

Latin—gramática, partes de la oracion y análisis—Textos, Selectæ é profanis, Phœdri fabulæ, temas y versiones.

Idioma francés: ortografia, traducciones literarias.

Idioma castellano—pequeñas composiciones literarias, narraciones, cartas &.

Historia y geografia moderna de Europa.

Aritmética superior y álgebra, geometría plana: proporciones de las figuras y mensuras de las áreas.

Dibujo lineal.

TERCER AÑO.

Latin—Sintáxis—Textos, Cornelius Nepos, Ovidius Naso—temas y versiones.

Idioma francés—lectura y análisis de los modelos é historia literaria.

Idioma castellano—literatura—lectura de los modelos, narraciones, discursos escritos.

Idioma inglés—primeros ejercicios de traduccion y conversacion.

Geometria de los sólidos y elementos de descriptiva.

Química—inorgánica.

Historia griega y romana.

Dibujo líneal—pintura de planos.

CUARTO AÑO.

Latin—Textos, Titus Livius, Virgilius.

Idioma inglés—Ortografia, traducciones literarias.

Historia antigua.

Trigonometria, rectilínea y esférica—cosmografia, ó astronomía física, manejos de globos &c.

Química orgánica.

Física—la gravedad—el calórico.

Filosofía—Psicología y Lógica.

QUINTO AÑO.

Latin—Textos, Tacitus, Cicero, Horatius—cuadro histórico de la literatura latina.

Idioma aleman—Traduccion y conversacion.

Historia—Resúmen de la Historia Universal y filosofica.

Física—La luz, la electricidad, el magnetismo y electro-magnetismo.

Geometria analítica ó aplicacion del álgebra á la geometria.

Filosofía—Moral, Teodicea, historia de la filosofia.

PRESUPUESTO

DE LOS

GASTOS Y RECURSOS DEL COLEJIO NACIONAL.

GASTOS.

	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
1 Director de estudios..... \$	6.000	\$ 72.000
5 Profesores, 3.000\$ cada uno.	15.000	180.000
1 Rector	2.000	24.000
40 Becas á 12\$ plata cada una, á 20\$ m'c. el peso de pta.	9.600	115.200
100 Alumnos internos á 240 \$ m'da c'te cada uno.....	24.000	288.000
Eventuales—Reposicion de libros etc	500	6.000
	<hr/>	<hr/>
Moneda corriente.... \$	57.000	\$ 685.200

RECURSOS.

	Al mes	Al año
Interés de 560.000\$ en fondos públicos del 9 p.∞	“	\$ 50.400
Arrendamientos de los terrenos de la Chacarita.....	“	20.000
Asignacion en el Presupuesto Nacionalizado de la Provincia....	“	140.000
Cien alumnos internos á 350\$ al mes cada uno.....	“	420.000
Cincuenta alumnos externos á 100 pesos cada uno.....	“	60.000
	“	\$ 690.400
Recursos del Colejio.....	\$ 690.400	
Gastos	685.200	
	5.200	
Saldo probable á su favor: mpc.	\$	

Está conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

Departamento de Instruccion Pública.

BUENOS AIRES, MARZO 30 DE 1863.

ACUERDO

Debiendo ser educados en el Colegio Nacional por cuenta del Estado, cuarenta jóvenes pobres de las Provincias, y teniendo en consideracion: Que en algunas de ellas hay Colegios costeados por la Nacion; que no puede ser sino mas cómodo para los mismos alumnos no ser removidos del lugar donde tienen sus padres ó parientes;

que por consiguiente, en aquellas Provincias donde hubiere Establecimientos de educacion costeados por la Nacion, convendrá aumentar el número de los alumnos nacidos en ellas, disminuyéndolos en otras; por todo esto, los espresados cuarenta jóvenes que deban ser educados en el Colegio Nacional por cuenta del Estado, serán distribuidos en la forma siguiente:

Buenos Aires.....	6		Suma anterior—	19
Santa Fé.....	3		Mendoza	3
Entre Rios.....	1		Santiago.....	3
Corrientes.....	3		Salta.....	3
Córdoba.....	1		Catamarca.....	3
San Luis.....	2		La Rioja.....	3
San Juan.....	3		Jujuí.....	3
—	—		Tucuman.....	3
	19		Suma total—	40

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.

EDUARDO COSTA.

Está Conforme—

Alejandro Paz.

Sub-Secretario.

